|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/HND/3 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  8 de diciembre de 2021  Original: español  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Tercer informe periódico que Honduras debía presentar en 2021 en virtud de los artículos 16  
y 17 del Pacto[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 4 de noviembre de 2021]

Introducción

1. El Estado de Honduras se complace en presentar su Tercer Informe Periódico ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, el Comité) elaborado en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y de conformidad con los Artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante el Pacto), las directrices para la preparación de informes y las Observaciones Finales[[2]](#footnote-2) aprobadas por el Comité[[3]](#footnote-3).

2. Su elaboración estuvo a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos (SEDH), ente encargado de coordinar la elaboración de informes ante los Órganos de Derechos Humanos del Sistema Universal y Regional, en colaboración con las instituciones que conforman el Grupo Especial de Respuesta en Derechos Humanos (GERDH) y los enlaces del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Honduras (SIMOREH)[[4]](#footnote-4).

3. El Informe resume las medidas adoptadas por el Estado, avances y desafíos sobre la aplicación de los derechos protegidos en el Pacto en el período 2017-2021, durante el cual, los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) han sido una prioridad de la agenda nacional. Sin embargo, la pandemia del COVID-19 y los fenómenos naturales ETA/IOTA han incrementado las brechas existentes para la garantía de los DESC.

4. Honduras reitera su compromiso en el cumplimiento de sus compromisos internacionales, rendición de cuentas y trasparencia ante los órganos de tratados.

I. Seguimiento a las observaciones finales formuladas  
a honduras

Marco Normativo para la Realización de los DESC

Normativa Internacional

5. El Estado ratificó los siguientes instrumentos:

a) Tratado para la Prohibición de Armas Nucleares[[5]](#footnote-5);

b) Protocolo Facultativo del Pacto DESC[[6]](#footnote-6);

c) Adopción de la Agenda 2030 para los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS);

d) Convenio de la Haya 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional[[7]](#footnote-7);

e) En septiembre de 2021 se adhirió a la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH)[[8]](#footnote-8).

Normativa Interna

6. Se aprobaron los siguientes instrumentos legales:

a) Código Tributario[[9]](#footnote-9) y sus reformas[[10]](#footnote-10);

b) Ley de Alimentación Escolar[[11]](#footnote-11);

c) Ley de Inspección del Trabajo[[12]](#footnote-12) y su Reglamento[[13]](#footnote-13);

d) Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras[[14]](#footnote-14);

e) Ley de la Carrera Policial[[15]](#footnote-15) y su Reglamento[[16]](#footnote-16);

f) Código Penal[[17]](#footnote-17) y sus reformas[[18]](#footnote-18);

g) Reforma al Código de Familia que prohíbe el matrimonio infantil[[19]](#footnote-19);

h) Ley Especial de Adopciones de Honduras[[20]](#footnote-20) y su Reglamento[[21]](#footnote-21);

i) Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa[[22]](#footnote-22);

j) Ley Especial de Aceleración Económica y Protección Social frente a los efectos del Coronavirus COVID-19[[23]](#footnote-23) y su reforma[[24]](#footnote-24);

k) Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia del COVID-19[[25]](#footnote-25);

l) Ley de Gestión Electrónica de Procesos Judiciales[[26]](#footnote-26);

m) Ley Electoral de Honduras[[27]](#footnote-27);

n) Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía[[28]](#footnote-28);

o) Reglamento Especial de la Ley de Protección a Testigos en el Proceso Penal[[29]](#footnote-29);

p) Normativa para Orientar la Formulación y Certificación de los Planes para el Desarrollo del Municipio[[30]](#footnote-30);

q) Reglamento de la Ley para el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural[[31]](#footnote-31);

r) Reglamento de la Ley Especial para una Maternidad y Paternidad Responsable (MAPA)[[32]](#footnote-32);

s) Reglamento del Trabajo Adolescente Protegido en Honduras[[33]](#footnote-33);

t) Reglamento General de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares[[34]](#footnote-34);

u) Reglamento sobre Gobierno Electrónico[[35]](#footnote-35);

v) Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Academia Nacional Penitenciaria de Honduras[[36]](#footnote-36).

7. Institucionalidad y mecanismos de articulación:

a) Creación de la SEDH[[37]](#footnote-37);

b) Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia (SDT)[[38]](#footnote-38);

c) Fiscalía Especial para la Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (FEPRODDHH)[[39]](#footnote-39);

d) Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO)[[40]](#footnote-40);

e) Unidad de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios[[41]](#footnote-41);

f) Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de las Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios y su Reglamento[[42]](#footnote-42);

g) Comisión Nacional de la Agenda 2030 ODS[[43]](#footnote-43);

h) Sistema Integral de Garantía de Derecho de la Niñez y Adolescencia (SIGADENAH)[[44]](#footnote-44) y su reforma[[45]](#footnote-45);

i) Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE)[[46]](#footnote-46);

j) Consejo Nacional Electoral (CNE)[[47]](#footnote-47);

k) Tribunal de Justicia Electoral (TJE);

l) Mesa Especial de Asesoría Técnica (MESAT) establecida en noviembre de 2019, en el marco de la visita in loco de la CIDH;

m) Mecanismo de Articulación para Promover la Garantía de los Derechos Socioeconómicos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad, en respuesta a la crisis del COVID-19, conformado por Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Instituto Nacional de Migración (INM), Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) y la SEDH, con la asistencia técnica del OACNUDH. El mecanismo constituye un espacio para transmitir a las instituciones las necesidades y preocupaciones de las personas en situación de vulnerabilidad y para recomendar acciones que promuevan el acceso y disfrute de los derechos humanos en la respuesta a situaciones de emergencias.

Políticas, Planes y Programas

8. Los principales instrumentos de planificación de desarrollo a mediano y largo plazo son:

a) Ley de Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación 2010-2022;

b) Agenda Nacional 2030 ODS;

c) Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022[[48]](#footnote-48).

9. Se aprobaron las políticas siguientes:

a) Política Nacional Ciudad Mujer[[49]](#footnote-49);

b) Política Pública Contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños[[50]](#footnote-50);

c) Alianza para el Desarrollo de la Mosquitia (ADMH)[[51]](#footnote-51);

d) Política Nacional de Empleo 2017-2028[[52]](#footnote-52);

e) Modelo Nacional de Salud[[53]](#footnote-53);

f) Política Nacional de Vivienda[[54]](#footnote-54);

g) Política Nacional de Población 2026[[55]](#footnote-55);

h) Política Nacional de Cooperación para el Desarrollo Sostenible[[56]](#footnote-56);

i) Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Largo Plazo (PSAN) y Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutrición (ENSAN): PyENSAN-2030[[57]](#footnote-57);

j) Política de Educación Inclusiva[[58]](#footnote-58);

k) Agenda Ambiental de Honduras[[59]](#footnote-59);

l) Política Agrícola Regional de la Región SICA 2019-2030;

m) Política de Endeudamiento Público 2020-2023[[60]](#footnote-60);

n) Política Nacional de Envejecimiento y del Adulto Mayor 2021-2050[[61]](#footnote-61);

o) Marco Estratégico de Consumo y producción Sostenible de Honduras 2018[[62]](#footnote-62);

p) Plan Estratégico del Sector de Educación (PESE) 2018-2030[[63]](#footnote-63);

q) IV Plan de Acción de Gobierno Abierto 2018-2020[[64]](#footnote-64);

r) Protocolo de Derivación de Niñez en Trabajo Infantil a Programas Sociales de Gobierno[[65]](#footnote-65);

s) Medidas Especiales de Difusión, Prevención, y Atención de la Violencia Contra la Mujer y Acciones para Garantizar la Igualdad de Género, durante la Vigencia de la Emergencia Nacional Declarada a raíz de la Pandemia COVID-19[[66]](#footnote-66);

t) Estrategia de Atención para la Prevención y Contención de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) en los Grupos Vulnerables[[67]](#footnote-67);

u) Plan Estratégico Institucional (PEI) período 2021-2025 del Ministerio Público (MP)[[68]](#footnote-68);

v) Hoja de Ruta para la Eliminación del Trabajo Infantil en Todas sus Formas 2021-2025[[69]](#footnote-69);

w) Plan Nacional de Respuesta contra la Violencia hacia Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2026[[70]](#footnote-70);

x) Plan de Reconstrucción Nacional y Desarrollo Sostenible.

10. La Secretaría de Coordinación General de Gobierno estableció un Repositorio de Políticas Públicas virtual, que pone a disposición 47 documentos sobre políticas, planes y estrategia, formulados por 26 instituciones a partir del 2010, disponible en: [bit.ly/2Wqkb1g](http://bit.ly/2Wqkb1g).

Aplicación de los Derechos Consagrados en el Pacto

11. **Recomendación del párrafo 6**, para promover la aplicación de los DESC y las recomendaciones del Comité, la Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro realiza capacitaciones dirigidas a funcionarios, servidores públicos y operadores de justicia:

a) Taller sobre Estándares de DESC y Estándares de Desalojos Forzosos;

b) Diplomado sobre Acceso a la Justicia y la Salud sin Estigma ni Discriminación;

c) Videoconferencia Factores Económicos para el Ejercicio de los Derechos Electorales;

d) En materia laboral: Seminarios sobre Actualización en Materia Laboral, Seminario-taller sobre el Carácter Tutelador del Derecho Laboral y sus Principios, Conferencia Tercerización Laboral y Diplomado sobre Derecho Probatorio en Materia Laboral;

e) En materia ambiental: Taller sobre Fortalecimiento a Operadores Jurisdiccionales en Materia de Delitos Forestales y contra la Fauna Silvestre en el Marco de la Red de Observancia y Aplicación de la Normativa de Vida Silvestre de Centroamérica y República Dominicana, Talleres sobre Delitos Ambientales, Curso sobre Persecución de los Delitos Contra el Medio Ambiente y Cursos de Formación a Formadores en Materia Ambiental;

f) Sobre grupos en situación de vulnerabilidad: Seminario-taller los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños; Buenas Prácticas en Gestión Social, Participación, Ciudadanía y Consulta Previa; Taller sobre Derechos de Personas Desplazadas, Refugiadas y Solicitantes de Asilo en Honduras; Intercambio de Experiencias sobre la Producción de Bienes Abandonados en el Contexto de Desplazamiento Interno por Violencia; Seminario-taller sobre Género, Niñez y Derechos Humanos; y, Talleres 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad;

g) Videoconferencias en derechos de las mujeres como: Justicia Alimentaria y su Impacto en la Economía de las Mujeres; Criminalización de la Pobreza para las Mujeres; Jurisprudencia sobre Igualdad para las Mujeres desde la Diversidad Etaria, Étnica, Diversidad Sexual y Estatus Migratorio;

h) En materia tributaria y financiera: Seminarios sobre Investigaciones Tributarias y Financieras; Curso Formación a Formadores en Materia de Derecho Tributario; Congreso Internacional sobre Crimen Organizado y Seminario Lucha Contra la Corrupción y Derechos Humanos.

12. En cumplimiento de las 100 Reglas de Brasilia, la Comisión de Acceso a la Justicia, incorporó los indicadores de personas en condición de vulnerabilidad, para medir la atención a estos grupos[[71]](#footnote-71).

13. Entre 2017-2021, la SEDH promovió capacitaciones dirigidas a funcionarios y servidores públicos siguientes:

a) Taller virtual fortalecimiento de capacidades al funcionariado público sobre los Mecanismos de Protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Desigualdad, pobreza y garantía de los DESCA en Centroamérica y México en el contexto de la movilidad humana, impartido por la Relatoría de Especial de los DESCA de la CIDH, a 27 funcionarios del Poder Judicial (PJ), Procuraduría General de la República, INM, SRECI y SEDH;

b) Doctrina de Control de Convencionalidad y su Relación con los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos en el Marco de la Pandemia COVID‑19 y los Desastres Naturales causados por los Huracanes ETA/IOTA, impartido por la Relatora Especial de los DESCA a 76 funcionarios;

c) Desde 2018, ha capacitado en Doctrina de Control de Convencionalidad Jurídica a 259 funcionarios;

d) Con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer, desarrolló el Encuentro Nacional Virtual de Formadores/as Institucionales en Derechos Humanos impartido a 225 personas por expertos de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), OACNUDH y la Universidad DaVinci; sobre discriminación, derechos humanos, grupos en situación de vulnerabilidad y los DESC[[72]](#footnote-72);

e) Certificación de 35 funcionarios mediante el Curso Especializado en Derechos Humanos para servidoras/es estatales, que abordó estándares internacionales de los DESC, desafíos en su implementación, la Agenda 2030, la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH) y su vinculación con los DESC, seguimiento a las recomendaciones y la herramienta SIMOREH, impartido por expertos de la OACNUDH y SIMORE (Paraguay);

f) Curso virtual Formación de Formadores(as) en Derechos Humanos impartido en 2021 a directores y subdirectores de centros penales y centros de internamiento para menores[[73]](#footnote-73); que incluyó temas como: dignidad humana, prevención de la discriminación en el contexto de la COVID-19, grupos colocados en situación de vulnerabilidad, cultura de paz, control de emociones, conductas pro sociales, educación y promoción de los derechos humanos en el sistema penitenciario, enfoque de género y protocolo de abordaje de personas LGTBI privadas de libertad[[74]](#footnote-74);

g) De 2018-2021, la Dirección de Educación y Cultura de Paz capacitó a 23,578 personas, entre ellos 18,940 miembros de los cuerpos del orden, 3,371 servidores públicos y 500 personas privadas de libertad (PPL).

14. Entre 2017-2019, la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) desarrolló 36 talleres de capacitación para los pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH), en temas de cultura, educación, género e inclusión, derechos humanos e instrumentos internacionales de protección de los derechos de los PIAH ratificados por Honduras.

15. Respecto a enunciar el Pacto en los fallos judiciales se informa que, el PJ incorpora en sus sentencias los instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente, las salas de lo constitucional y laboral, habiendo emitido alrededor de 40 sentencias durante el periodo informado; destacando el fallo que declara la inconstitucionalidad de la Ley de Minería[[75]](#footnote-75).

16. Mediante Decreto Legislativo 8-2017 el Congreso Nacional (CN) ratificó en el Protocolo Facultativo del Pacto.

Cooperación con Sociedad Civil

17. **Recomendación del párrafo 8**, para generar acciones en conjunto con las organizaciones de sociedad civil (OSC), se han suscrito los siguientes convenios:

a) Para la implementación de la PNADH, la SEDH suscribió convenios con la Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación de Honduras; la Organización Martin Luther King Jr; la Red de Mujeres Indígenas y Afrohondureñas; Centro para el Desarrollo y la Cooperación LGTBI SOMOS; Asociación LGTBI ARCOÍRIS de Honduras; y, Asociación Colectivo Violeta;

b) La SEDIS suscribió convenios:

i) Para la atención de personas con discapacidad (PCD) y la atención durante de la emergencia por COVID-19 con: el Centro de Atención Progreseño a la Discapacidad/CAPRODI; la Asociación de Sordos de Honduras/ASH; la Fundación de Asistencia a los Discapacitados; la Fundación Luis Braille de Honduras/FLBH; la Asociación de Padres de Familia y Amigos del Centro de Capacidades Especiales/APAFACCE; la Asociación Amor en Acción; y, la Asociación Hondureña de Lesionados Medulares/AHLMYS;

ii) Convenio con la Asociación Ayuda con Amor, Fe y Esperanza/AMFES para la atención de los Hogares de Ancianos Nuestra Guadalupe y German Mier de Callejas, afectados por las tormentas ETA/IOTA. Y ampliación del convenio con la Parroquia Cristo Resucitado para la atención de personas adultas mayores.

18. Destaca como una buena práctica, la participación activa de las OSC en los diferentes espacios interinstitucionales como: la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT), Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de las Muertes Violentas de Mujeres y Femicidios (CISMVMF), Consejo Nacional de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, Consejos de Garantía de Niñez, Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante, la Comisión para las Personas Desplazadas por Violencia, entre otras.

Protección a Defensores de Derechos Humanos

19. **Recomendación del párrafo 10, inciso a)**, sobre las investigaciones de denuncias de defensores de derechos humanos, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos (FEDH) fortaleció sus conocimientos en investigación sobre casos de defensores de derechos humanos, y casos de personas LGTBI, PCD, PPL y malas praxis del sistema hospitalario público y privado. También, implementó una sección para investigar delitos agrarios contra campesinos y grupos campesinos organizados.

20. En 2017, en el marco de Operación Tormenta de Fuego II, el MP y el Programa de Apoyo a los Derechos Humanos en Honduras (PADH), lanzaron la campaña de promoción de los Derechos Humanos Tu Vida, Tus Derechos, para fortalecer la cultura de denuncia, sensibilizar sobre el respeto a los derechos humanos y acercar la FEDH a la población, mediante la entrega de material en idioma español y lenguas misquita y garífuna; además, del diplomado sobre derechos humanos[[76]](#footnote-76).

21. En cuanto a la creación de una fiscalía especializada para investigar los delitos contra personas defensoras, en 2018 se creó la FEPRODDHH, encargada de la investigación y enjuiciamiento de agresiones cometidas contra personas defensoras producto de su actividad de defensoría. A 2021, registra 41 casos por violencia contra personas defensoras, de los cuales ocho casos se encuentran en investigación y 33 con cierre administrativo.

22. Respecto al caso de la ambientalista Berta Cáceres, en 2018 fueron declarados culpables por unanimidad, 7 coautores materiales por el delito de asesinato. En 2021, el Tribunal de Sentencia con Jurisdicción Nacional declaró culpable a título de coautor del delito de asesinato y se encuentra en proceso de elaboración de la sentencia contra Roberto David Castillo Mejía, quien fungía como presidente ejecutivo de la Empresa Desarrollos Energéticos S.A. en el momento del crimen. El MP, en audiencia de individualización solicitó pena de 25 años.

23. El MP difundió los resultados del proceso mediante comunicados públicos[[77]](#footnote-77). Y el PJ transmitió el juicio oral y público en su sitio web[[78]](#footnote-78), para garantizar la publicidad del juicio y prevenir contagios por COVID-19.

24. Sobre el asesinato de Rene Martínez, la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida (FEDCV) instruyó a la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), la Dirección Policial de Investigación (DPI) y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), realizar las investigaciones, recolección de evidencias, toma de declaraciones testimoniales, ordenó la autopsia psicológica, entre otros; concluyendo que la causa de muerte fue por estrangulamiento. El caso se encuentra en investigación.

25. **Inciso b)**, para prevenir actos de violencia contra personas defensoras y proteger su vida e integridad personal, la Dirección General del Sistema de Protección (DGSP), en 2018 estructuró la Unidad de Prevención y Análisis de Contexto, elaboró la Metodología de Análisis de Contexto de Riesgo y Planes de Prevención y Alerta Temprana, para identificar escenarios y patrones de riesgo en los que desarrollan las actividades los defensores.

26. En 2020, implementó el Manual Para la Aplicación de los Enfoques de Género e Interseccional, para la atención de casos de mujeres y personas LGTBI, y en 2021, con la asistencia de la OACNUDH, se capacitará al personal operativo sobre su aplicación.

27. A 2021 ha elaborado 14 planes de prevención con la participación de OSC que incluyen el Plan de Prevención de las comunidades Lencas de Río Blanco, departamento de Intibucá, para la implementación de este último se juramentó la Comisión Técnica Interinstitucional[[79]](#footnote-79).

28. Al 30 de septiembre de 2021, la DGSP ha recibido 614 solicitudes de medidas de protección de las cuales ha admitido 425. De las solicitudes admitidas, 131 casos permanecen activos, 72 casos individuales (47 hombres, 24 mujeres y 1 mujeres trans) y 59 casos colectivos.

29. De los casos activos, 37 casos corresponden a defensores del medioambiente y bienes comunes, 24 casos a defensores de los pueblos indígenas; 5 casos a defensores de los pueblos afrohondureños, 9 casos a defensores de la diversidad sexual, 13 casos de comunicadores sociales, 9 casos de periodistas y 9 casos de operadores de justicia. Además, 31 casos corresponden a medidas cautelares ordenadas por la CIDH y 2 medidas provisionales colectivas ordenadas por la Corte-IDH. Entre 2018 a 2020 ha realizado 64 reuniones de seguimiento a casos de medidas de protección con el fin de determinar la eficacia de las medidas implementadas.

30. Para informar a las personas defensoras, OSC y servidores públicos sobre el funcionamiento del Mecanismo Nacional de Protección, la DGSP capacita sobre la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia y su Reglamento[[80]](#footnote-80) y la labor del Mecanismo de Protección.

31. **Inciso c)**, para la aplicación de la Ley supra, de 2016 a 2020 se incrementó el presupuesto de la DGSP en 355 % pasando de L. 4,979,350.00 a L. 22,699,725.00.

32. La DGSP, con asistencia técnica de la Unión Europea y USAID, fortaleció la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Inmediata, la Unidad de Análisis de Riesgo y la Unidad de Implementación y Seguimiento. De 2019 al 31 de agosto del 2021, la Unidad de Análisis de Riesgo ha elaborado 348 análisis de riesgo, los cuales proporcionan los planes de protección que son consensuados con las personas beneficiarias de la Ley.

33. Para fortalecer a la DGSP, USAID mediante la Organización Freedom House, brindaron en 2018, asistencia técnica para la elaboración del Formato de Estudio de Evaluación para la Acción Inmediata e Instrumentos Técnicos de Valoración de Riesgo[[81]](#footnote-81).

34. **Inciso d)**, Para proteger a las personas defensoras de actos de intimidación y amenaza y asegurar su labor de defensoría, la DGSP sensibiliza a la población sobre la importancia de la labor de los defensores, emitiendo comunicados reconociendo su labor y en contra de la discriminación.

35. Con el apoyo de Freedom House y el PADH, entre 2016-2018 realizó 48 jornadas de socialización sobre el funcionamiento del Mecanismo de Protección, capacitando a 610 personas. Entre 2019-2021, la Unidad de Prevención y Análisis del Contexto desarrolló 86 jornadas de socialización, capacitando a 1,611 personas entre defensores, comunicadores sociales y servidores públicos. Y en agosto de 2021 se desarrolló el Curso sobre protección de personas defensoras de derechos humanos, impartido por la CIDH.

36. El MP capacitó a 173 personas con el curso Protegiendo a los defensores/as de justicia y derechos humanos en 2019.

Derecho a la Libre Determinación. Artículo 1

37. **Recomendación del párrafo 12, incisos a) y b)**, respecto al proceso de consulta y participación de los PIAH en el proyecto de Ley de Consulta Libre Previa e Informada conforme a los estándares internacionales, incluido el Convenio 169 de la OIT y la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, en 2015 se realizó un proceso de consulta que reflejó la necesidad de contar con una propuesta de Ley en la materia, teniendo como resultado un anteproyecto de Ley, que fue consensuado entre mayo de 2016 a octubre de 2017 mediante 18 talleres con la participación de 100 organizaciones y más de 1,300 representantes. En 2017, durante la visita al país, la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, realizó recomendaciones al referido Anteproyecto[[82]](#footnote-82).

38. En 2018 se remitió el proyecto por parte del Ejecutivo a la Comisión Especial de Dictamen del CN, actualmente se encuentra en proceso de estudio para dictamen.

39. En enero de 2020, la Comisión Especial del CN que dictamina el Proyecto de Ley, sostuvo una reunión con representantes de los 10 PIAH, para socializar el Proyecto, en la que participaron delegaciones de los pueblos: Miskitu-Masta, Lenca, Garífuna, Maya Chortís, Tawahka, Pech, Nahuas, Tolupán, Negros de habla inglesa y Chorotega[[83]](#footnote-83).

40. Para garantizar que el proceso de anteproyecto sea realizado con base a los estándares, la OIT acordó brindar su opinión técnica, asimismo, la OACNUDH brindará acompañamiento al proceso de Consulta con los PIAH.

41. **Inciso c)**, para garantizar a los PIAH el ejercicio de la consulta y el respeto de sus opiniones, la Política PIAH promueve procedimientos culturalmente apropiados la participación, consulta y el establecimiento de mecanismos eficaces a fin de obtener su consentimiento previo, libre e informado previo a la adopción de medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar sus derechos. Entre las buenas prácticas de consulta destacan:

a) El proceso de consulta al Concejo Territorial Miskito de DIUNAT (Brus Laguna) sobre la implementación del Proyecto de Energía Fotovoltaica;

b) Consulta al pueblo y Consejos Territoriales de la Moskitia sobre el proyecto de explotación petrolera en las costas de la Moskitia, amparado en el Protocolo Bio-cultural del Pueblo Miskito;

c) Elaboración del documento de Salvaguardas Cultural Indígena y Afrodescendiente[[84]](#footnote-84) y un protocolo de consulta, con base en la Declaración sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT, en el marco del proyecto Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación con Enfoque Forestal (REDD+), con la participación de los PIAH;

d) Elaboración de los Protocolos de Gobernanza Forestal de los pueblos Nahua en 2019, Lenca, y Maya-chortí, elaborados en 2021, que constituirán las bases para la construcción de la Ley de Consulta.

42. **Inciso d)**, para garantizar a los PIAH el derecho a sus tierras, el eje cinco de la P‑PIAH aborda los derechos a la tierra, territorio y recursos naturales, para la protección de las tierras ancestrales y el desarrollo integral de los PIAH.

43. El Plan ADMH, implementó la Plataforma de Gobernanza Territorial, para abordar con enfoque transversal la titulación, saneamiento y regulación de tierras en favor de los PIAH. En 2019 se creó la Subcomisión Interinstitucional de Titulación, Ampliación, Saneamiento y Protección de los Territorios y Recursos Naturales de la Región de la Moskitia[[85]](#footnote-85); y en 2021 se lanzó el Plan de Saneamiento de Tierras.

44. Respecto a la seguridad en la tenencia, el Instituto Nacional Agrario (INA), entregó 12 títulos de propiedad a 12 Concejos Territoriales Miskitos, con una extensión de 1,114,976.24 hectáreas que representa el 95 % del territorio de la Moskitia, beneficiando a 80,000 familias; y el Instituto de Conservación Forestal (ICF) entre 2015-2019 otorgó 10 títulos de propiedad, equivalentes a 371,166 hectáreas, beneficiando a 2,800 familias.

45. El INA brinda acceso a la tierra y asistencia técnica a familias campesinas y PIAH, generando seguridad jurídica en la posesión de la tierra, incrementando la producción, productividad, generación de ingresos para reducir la pobreza y la violencia social en el campo. Anualmente, registra la emisión y entrega de títulos definitivos de propiedad y la delimitación predial, siguiente.

| *Titulación, hectáreas y delimitación de tierra otorgadas a familias campesinas y PIAH* | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Descripción* | *2018* | *2019* | *2020* | *Total* |
| Títulos emitidos | 4,066 | 4,008 | 32 | 8,106 |
| Hectáreas tituladas | 7,404.46 | 6,380.47 | 353.01 | 14,137.94 |
| Familias campesinas y PIAH beneficiadas | 4,333 (2,781 hombres y 1,552 mujeres) | 4,238 (2,714 hombres y 1,524 mujeres) | 35 (18 hombres y 17 mujeres) | 8,606 (5,513 hombres y 3,093 mujeres) |
| Títulos entregados | 3,278 | 3,160 | 504 | 6,942 |
| Hectáreas tituladas | 8,001.01 | 8,028.96 | 1,664.87 | 17,694.84 |
| Familias campesinas y PIAH beneficiadas | 2,969  (1,949 hombre y 1,020 mujeres) | 3,044  (1,863 hombre y 1,181 mujeres) | 474  (277 hombres y 197 mujeres) | 6,487  (4,089 hombres y 2,398 mujeres) |
| Delimitación predial | 2,330 | 2,239 | 211 | 4,780 |
| Hectáreas | 20,637.43 | 23,825.13 | 1,595.13 | 46,057.69 |

*Fuente:* Informes de Ejecución INA, años 2018, 2019 y 2020[[86]](#footnote-86).

Derecho a la Igualdad y no Discriminación. Artículo 2

46. **Recomendación del párrafo 14**, en 2019 la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos le otorgó el reconocimiento como institución Clase “A” al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH). En 2021 se le asignó un presupuesto de L. 83,469,126.00[[87]](#footnote-87), incrementándose en 13.94 % respecto al presupuesto de 2016[[88]](#footnote-88) que fue de L. 73,255,474.00.

47. El CONADEH cuenta con las defensorías de: Niñez y Familia, Mujer, Persona con Discapacidad y Adulto Mayor, Personas con VIH y Diversidad Sexual, Medio Ambiente Sano, Pueblos Indígenas y Afro-hondureños; Protección al Obligado Tributario, Movilidad Humana, que tiene adscrita la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno.

48. En 2020, atendió 1,468 quejas por supuestas vulneraciones a los DESC de estas, 713 relacionadas a la salud, 382 sobre trabajo, 153 de alimentación, 110 sobre educación, entre otros.

49. Con la Estrategia de Seguridad Humana para el Desarrollo Local Sostenible: Municipios de bienestar solidario, el CONADEH promueve el desarrollo inclusivo de los municipios.

50. **Recomendación del párrafo 16**, para asegurar la independencia y transparencia del proceso de selección y nombramiento de jueces y magistrados, el CN y el PJ han adoptado una serie de medidas legislativas y administrativas:

a) Protocolo para la Selección y Nombramiento de Magistrados de Corte de Apelaciones, Jueces de Letras, Jueces de Sentencia, Jueces de Ejecución y Jueces de Paz II[[89]](#footnote-89);

b) Reglamento de la Supervisión General del PJ[[90]](#footnote-90);

c) Ley de Protección Especial de Funcionarios y Exfuncionarios en Riesgo Extraordinario[[91]](#footnote-91), y su reforma que amplía la lista de funcionarios y ex funcionarios que cuentan con protección ante riesgos producto del ejercicio de sus funciones[[92]](#footnote-92);

d) En 2020 el PJ entregó el anteproyecto de la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial para su discusión y aprobación al pleno de la Corte Suprema de Justicia.

51. En el marco del Proyecto de Justicia Abierta, el PJ con el apoyo de GIZ, promueven la elaboración de la Política de Justicia Abierta e Integridad y elabora el Plan de Integridad Judicial para la prevención de la Corrupción, fortalecer la participación ciudadana y mejorara la seguridad jurídica a nivel nacional.

52. Para garantizar la seguridad de jueces, fiscales y demás sujetos procesales, en 2017 se aprobaron mediante reforma del Código Procesal Penal[[93]](#footnote-93), las audiencias virtuales o videoconferencias en el proceso penal. Además, para facilitar y transparentar los procesos en materia penal, la Ley de Gestión Electrónica de Procesos Judiciales[[94]](#footnote-94) implementó el Sistema de Expediente Judicial Electrónico (SEJE).

53. **Recomendación del párrafo 18**, sobre las medidas para combatir la corrupción, se creó la UFERCO, responsable de investigar delitos de corrupción cometidos en la administración pública.

54. La Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) conoce los delitos contra la Administración Pública, como ser delitos contra la salud, educación, derechos humanos, entre otros; y cuenta con la Sección de Delitos Cometidos Contra los Sectores de Seguridad Social.

55. En 2020 logró sentencias condenatorias en dos casos de corrupción contra la Secretaría de Salud (SESAL), una contra tres funcionarios y un particular y otra contra un funcionario. En 2021, judicializó tres casos por corrupción cometidos por funcionarios públicos y un particular durante la pandemia, de los cuales, un caso se trasladó a la Unidad Nacional de Apoyo Fiscal (UNAF). Actualmente, los imputados se encuentran con auto de formal procesamiento.

56. Para fortalecer al MP en temas de derechos humanos y políticas de combate a la corrupción, se implementó un cambio de cultura organizacional, especialmente en la UNAF, eficientando y profesionalizando el combate a la corrupción en todas sus modalidades y judicialización de casos. La UNAF cuenta con la Unidad de Análisis Financiera, Forense y Vinculación.

57. En enero de 2021 se aperturó la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para el acompañamiento técnico del Estado y las instituciones del Sistema Nacional Anticorrupción en materia de transparencia, lucha contra el narcotráfico y lavado de activos[[95]](#footnote-95).

58. Para garantizar la trasparencia en la administración pública, consolidar la democracia y combatir la corrupción, en 2020 se creó la SDT, encargada de implementar la Política Nacional de Transparencia, Probidad, Integridad y Prevención a la Corrupción y la Estrategia de Transparencia y Anticorrupción. Con la asistencia técnica de la UNODC, en agosto de 2021 inició la consulta para la elaboración de la Primera Estrategia Nacional de Transparencia y Anticorrupción de Honduras.

59. Para simplificar y digitalizar los trámites gubernamentales, se implementó el portal único de trámites: Sistema Integrado de Facilitación de Interacción Logística y Administración de Servicios (SIN+FILAS)[[96]](#footnote-96).

60. Además, Honduras es parte de la Iniciativa de Transparencia en  
Infraestructura – COST[[97]](#footnote-97).

61. Para garantizar el derecho al acceso a la información pública, el Sistema de Información Electrónico de Honduras facilita el trámite de las solicitudes de información pública. Entre 2017-2020 atendió 9,642 solicitudes, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

62. Para informar sobre las acciones implementadas para atender la pandemia, se puso a disposición el Portal de Transparencia Emergencia COVID-19[[98]](#footnote-98), para rendir cuentas de los procesos de compras, contrataciones y donaciones derivadas para la atención.

63. **Recomendación del párrafo 20**, sobre la incorporación de una política tributaria en la Ley, en 2016 entró en vigor el nuevo Código Tributario, actualizado y de acuerdo a las prácticas internacionales en materia tributaria y adaptado a las tecnologías.

64. El comportamiento de la recaudación fiscal en los últimos cinco años representa un crecimiento promedio de 2.3 %, afectado en 2020 con la disminución de 19.8 % derivado del COVID-19 y las tormentas ETA/IOTA.

65. Respecto a la inversión social, en 2020 el Gabinete de Desarrollo Social, conformado por 17 instituciones, entre ellas: SESAL, Secretaría de Educación (SEDUC), SEDIS, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Universidad Nacional de Agricultura y la Dirección Nacional de Ciudad Mujer, ejecutan 16 programas y proyectos de inversión pública y el fideicomiso Vida Mejor, con un presupuesto de L. 8,535,959,556, el cual está distribuido 53 % en el Fideicomiso Vida Mejor, 12 % SESAL, 8 % SEDIS; y 5 % SEDUC[[99]](#footnote-99).

66. El Gabinete Desarrollo Económico conformado por 29 instituciones, de las cuales, cuatro ejecutan proyectos de inversión pública con un presupuesto de L. 2,156,717,442 enfocado en la ejecución de planes de negocios, implementación de sistemas de riego, modernización y conservación forestal y medio ambiente, y mejoras en zonas turísticas y culturales; distribuido el 34 % para la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), 14 % para Secretaría de Finanzas (SEFIN), 7 % para Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS); y 2 % para el ICF.

67. Para el ejercicio fiscal de 2021 el CN aprobó un presupuesto de L. 24,023.4 millones para la inversión pública, que incluye la inversión bajo la modalidad de Asociación Público‑Privada por L. 3,048.8 millones y el Programa de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza por L. 4,500.0 millones. Del total del presupuesto aprobado, L. 2,355.5 millones fueron destinados al Gabinete Social, que a julio de 2021 ha ejecutado L. 862.6 millones; y L. 1,514.9 millones al Gabinete Económico registrando una ejecución de L. 234.0 millones[[100]](#footnote-100).

68. Para combatir la evasión de impuestos y el fraude fiscal, en 2020 el Fondo Monetario Internacional brindó asistencia técnica en materia de gestión de riesgos de cumplimiento tributario, para definir planes de desarrollo de capacidades para los procesos de implementación de Gestión de Riesgo de Cumplimiento (GRC) en línea con las observaciones realizadas en la Evaluación Internacional de la Administración Tributaria de 2020 (TADAT por sus siglas en inglés). Adicionalmente, brindó asistencia sobre fuentes de información para expandir la GRC tributario.

69. La GRC se estableció formalmente con la creación de la Política de Gestión de Riesgos[[101]](#footnote-101), que establece las metodologías para la aplicación de GRC (Evasión Fiscal y Riesgos Institucionales).

70. El Objetivo Estratégico tres del Plan Estratégico Institucional 2017-2022[[102]](#footnote-102) del Servicio de Administración de Rentas, promueve el combate la evasión fiscal mediante el control de las obligaciones tributarias y su recaudación. Además, realiza acciones para prevenir y combatir actos de corrupción, delitos tributarios, mediante investigaciones para su sanción, garantizando la integridad, objetividad y debido proceso de las actuaciones.

71. **Recomendación del párrafo 22, inciso a)**, sobre la legislación que prohíba la discriminación, en 2020 entró en vigor el nuevo Código Penal, que tipifica el delito de Discriminación por razones de ideología, religión, creencias, lengua, pertenencia a una etnia o raza, origen nacional, pueblo indígena o afrodescendiente, sexo, orientación sexual o identidad de género, razones de género, estado civil, situación familiar o económica, edad, enfermedad o discapacidad, conforme al Artículo 2 del Pacto.

72. **Inciso c)**, respecto a la discriminación directa e indirecta, el artículo 213 del Código Penal sanciona la discriminación en ocasión de ejercicio de derechos, en el ámbito laboral y la incitación a la discriminación.

73. Enmarcadas en la Ley de Igualdad de Oportunidades de la Mujer, el Estado y OSC coordinan acciones para eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer y obtener la igualdad entre hombres y mujeres, priorizando las áreas de familia, salud, educación, cultura, medios de comunicación, medio ambiente, trabajo, seguridad social, crédito, tierra, vivienda y participación en la toma de decisiones dentro de las estructuras de poder.

74. La Ley de Igualdad Salarial, prohíbe la discriminación de género en la remuneración salarial entre mujeres y hombres[[103]](#footnote-103).

75. Para cerrar brechas entre hombres y mujeres, se incorporó el enfoque de género en las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República de Ingresos y Egresos. Para el 2020, se presupuestó L. 14,065.6 millones de inversión en género[[104]](#footnote-104).

76. La Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, prohíbe todo tipo de discriminación directa o indirecta que tenga por finalidad tratar de una manera diferente y menos favorable a las PCD.

77. **Inciso d)**, el Código Penal castiga la discriminación en ocasión de la denegación de prestación de un servicio público; y la denegación de prestación en el ejercicio de actividades profesionales o empresariales en el ámbito privado[[105]](#footnote-105).

78. **Inciso e)**, Sobre los mecanismos judiciales y administrativos para proteger contra la discriminación en los casos que afectan a los PIAH, la Fiscalía Especial de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural (FEP-ETNIAS-PC), conoce los delitos que se cometen por razón de discriminación racial. La FEDH también conoce de denuncias e investiga los casos de discriminación.

79. En algunos de los casos de discriminación racial, se aplicó la conciliación como medida desjudicializadora por acuerdo entre las partes, destacando los casos de un docente universitario cuyas disculpas públicas fueron televisadas y el de un abogado que realizó campañas contra la discriminación racial. Ambos acuerdos conciliatorios fueron homologados por Juez.

80. **Inciso f)**, para prevenir la discriminación, la SEDH entre 2017-2021 realizó las siguientes acciones:

a) Implementación de la Plataforma de Aprendizaje Virtual en Derechos Humanos (PAVDH), que imparte los cursos virtuales: Prevención de la Discriminación y Derecho a la Paz;

b) Con la Asociación Colectivo Violeta, capacitaron a 116 funcionarios en el tema Derechos humanos y diversidad sexual;

c) Capacitó a 40 servidores públicos del Instituto Nacional Penitenciario (INP) mediante la conferencia virtual: Conformando una cultura de paz, derechos humanos y prevención de la discriminación, para promover el respeto a los derechos de las PPL;

d) Sensibilizó y capacitó en No Discriminación y Trato Diferenciado a PPL en Situación de Vulnerabilidad y a 600 servidores públicos (419 son hombres y 181 mujeres) del INP;

e) Con la Unión Europea desarrolló la campaña “+Unión-discriminación y estigmatización”, en el marco del COVID-19.

Igualdad y Equidad de Género. Artículo 3

81. **Recomendación del párrafo 24, inciso a)**, medidas legislativas y de otra índole adoptadas para eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres:

a) Ley de Igualdad Salarial[[106]](#footnote-106);

b) Programa Presidencial Ciudad Mujer;

c) La cuota mínima de participación política de la mujer y la paridad a partir de 2016[[107]](#footnote-107) y el Reglamento de Aplicación del Principio de Paridad y del Mecanismo de Alternancia[[108]](#footnote-108);

d) Academia de Parlamentarias, coordinada por la Comisión de Equidad de Género del CN;

e) Ley de MAPA[[109]](#footnote-109) y su Reglamento;

f) Política de Educación Inclusiva 2019, que elimina las barreras que excluyen a grupos en condiciones de vulnerabilidad del derecho a la educación, y creación del Portal de Género en Educación[[110]](#footnote-110);

g) Guía de apoyo para una cultura de equidad en educación prebásica, Básica, Media[[111]](#footnote-111) y la Guía para Docentes de la Inclusión de Género en el Aula[[112]](#footnote-112);

h) AN-ODS;

i) Creación de los Centros de Desarrollo Empresarial a nivel nacional adscritos a SENPRENDE, para implementar estrategias para el abordaje de género y la adopción del Programa de Empresarialidad Femenina;

j) Plan de Inclusión Financiera de las Mujeres en Honduras, para impulsar el empoderamiento y desarrollo de la mujer, acceso al Sistema Financiero, al ahorro y crédito;

k) Línea de Crédito Microempresarial: Mujer Capital de Trabajo;

l) Creación de la Mesa de Género y Empleo, para incorporar el enfoque de género en la Política Nacional de Empleo.

82. **Inciso b)**, se adoptaron las siguientes a las medidas para eliminar la discriminación de las mujeres en zonas rurales:

a) Ley para el Programa Nacional de Crédito Solidario para la Mujer Rural (CREDIMUJER)[[113]](#footnote-113);

b) Creación de la Escuela de Igualdad y Empoderamiento de las Mujeres Rurales;

c) Fortalecimiento de las Oficinas Municipales de la Mujer (OMM), funcionando en 274 de los 298 Municipios, que promueven los derechos de las mujeres y el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras (II-PIEGH) 2010-2022;

d) Se está elaborando la Política de Igualdad y Equidad de Género del Sector Agroalimentario y el Medio Rural, para transversalizar el enfoque de género en el sector[[114]](#footnote-114).

83. **Recomendación del párrafo 26, inciso a)**, sobre las medidas para prevenir la violencia contra la mujer, violencia doméstica y femicidios, destacan:

a) Instalación de la CISMVMF conformada por el MP, Secretaría de Seguridad (SEDS), SEDH, el INAM, CONADEH y tres OSC de mujeres;

b) Creación de la Unidad de Femicidios adscrita a la ATIC[[115]](#footnote-115);

c) Programa Ciudad Mujer, que implementa los Módulos de Atención y Protección de Derechos de la Mujer (MAPRODEM);

d) Plan Estratégico contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (2016-2022)[[116]](#footnote-116);

e) Medidas Especiales de Difusión, Prevención, y Atención de la Violencia Contra la Mujer y Acciones para Garantizar la Igualdad de Género, durante la Vigencia de la Emergencia Nacional Declarada a raíz de la Pandemia COVID-19;

f) Plataforma CONECTA, que brinda atención psicosocial y legal a mujeres víctimas de violencia;

g) En el marco de la Iniciativa Global Spotlight, el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) creó la Escuela de Género, espacio para fortalecer conocimientos y acciones entorno a la igualdad sustantiva de género, mediante cursos virtuales[[117]](#footnote-117);

h) Lanzamiento del Observatorio de Género, que permitirá medir las brechas de género;

i) Proyecto de Ley de Casa Refugios.

84. **Inciso b)**, para brindar protección y acceso a la justicia a las víctimas de violencia, desde 2016, los seis Centros Ciudad Mujer (CCM) y la unidad móvil han brindado atención y protección integral a 581,738 mujeres a nivel nacional.

85. Los MAPRODEM de los CCM, brindan servicios de: Atención psicológica y social; elaboración de planes de vida y seguridad; intervención en crisis; grupos de apoyo y autoayuda; asesoría y representación legal; recepción de denuncias; asistencia e investigación policial; y, evaluación médico legal. De 2017 a julio de 2021 recibió 42,327 denuncias por violencia de género y brindó 41,657 atenciones.

86. Para la protección integral de niños, niñas y adolescentes (NNA) y mujeres víctimas de violencia, se cuenta con siete casas refugio en las principales ciudades, donde se brinda atención a las víctimas remitidas por los Juzgados de Violencia Doméstica. Cuentan con el Protocolo de Atención y Actuación de las Casas Refugio, que ha sido socializado y distribuido, en coordinación con las OMM.

87. **Inciso c)**, para la investigación de los casos de violencia contra la mujer, el MP cuenta con 23 Módulos de Atención Integral Especializada (MAIE) a nivel nacional, que recepcionan denuncias y brindan atención integral a mujeres y NNA víctimas de la violencia, imponen medidas de seguridad para la protección integral de las víctimas y las remiten a casas refugio. Cinco MAIE cuentan con equipos de fiscales, trabajadores sociales y psicólogos.

88. De 2017 a junio de 2021, los MAIE atendieron a 51,926 personas en condiciones de vulnerabilidad y recibieron 23,906 denuncias de víctimas de violencia (mujeres y personas en condición de vulnerabilidad) de las cuales, 12,886 son por violencia doméstica en perjuicio de mujeres, 2,029 por agresiones sexuales y 163 denuncias por acoso, además, impusieron 7,260 medidas de seguridad.

89. Los Juzgados Especiales Contra la Violencia Doméstica, de 2016 a julio 2020 registraron 81,928 denuncias y emitieron 76,895 resoluciones contra autores del delito de violencia doméstica. En las zonas que no cuentan con Juzgados Especializados, los Juzgados de Paz conocen de estos casos.

90. Respecto a las muertes violentas de mujeres y femicidios, de 2017 a agosto de 2021, la FEDCV reporta lo siguientes.

| *Muertes violentas de mujeres y femicidios a nivel nacional* | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Descripción* | *2017* | *2018* | *2019* | *2020* | *2021* |
| Sentencias condenatorias | 51 | 50 | 46 | 23 | 24 |
| Sentencias absolutorias | 13 | 12 | 10 | 3 | 2 |
| Requerimientos fiscales | 59 | 58 | 54 | 53 | 40 |
| Casos en investigación | 305 | 259 | 209 | 108 | 70 |

*Fuente:* MP/FEDCV.

91. Igualmente, la FEP-ETNIAS-PC ejercita acciones penales y realiza monitoreo en coordinación con instituciones estatales a fin de establecer las medidas para salvaguardar a las mujeres PIAH.

92. En el marco del proyecto “Justicia para Víctimas de Violencia Sexual y Violencia Basada en Género”, la CISMVMF con el auspicio de Justice Education Society, desarrolla procesos de formación como ser: el II y III Seminario de la Investigación Criminal del Delito de Femicidio y los Módulos de Formación para Jueces sobre Acceso a la Justicia para Niñas, Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual Víctimas de Delitos de Violencia Sexual Basada en Género. Actualmente, se construye el Sistema de Información Unificado de Femicidios.

93. **Inciso d)**, Para concientizar sobre las distintas formas de violencia contra la mujer se desarrollaron campañas dirigidas a la población, destacando:

a) No calles, denuncia, la justicia esta de tu lado; del PJ para informar sobre mecanismos denuncia, financiada por Euro-Justicia;

b) Soy mujer y vivir sin violencia es mi derecho, para la prevención de trata de personas, violencia doméstica, intrafamiliar y femicidio;

c) Una vida sin violencia es indispensable para una vida mejor, con el apoyo de ONU-Mujeres, para abordar la violencia doméstica, violencia callejera y el acoso;

d) Erradicar la violencia en el mundo del trabajo, una responsabilidad compartida;

e) Métele un gol al machismo;

f) Métele un gol a la trata; Denuncia la trata de eso se trata, y Corazón Azul, implementadas por la CICESCT;

g) Convivencia sin violencia, en respuesta al incremento de la violencia en el hogar durante el confinamiento por el COVID-19;

h) INAM te acompaña, durante la pandemia del COVID-19;

i) Mujer, estar en casa sin violencia y sin miedo es tu derecho. No estás sola, iniciativa de OSC de mujeres, que promueve la denuncia a través del Sistema Nacional de Emergencia 911 y la convivencia sana en el confinamiento.

94. La Escuela Judicial, entre 2016-2019, capacitó a operadores de justicia en temas de prevención de violencia contra mujeres y género:

a) Reglas regionales sobre atención integral a la mujer víctima de violencia de género;

b) Prevención de la violencia contra las mujeres, trata de personas y femicidios en Centroamérica;

c) Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género;

d) Incorporación de la perspectiva de género en las decisiones judiciales;

e) Mujeres y hombres que tan diferentes somos, para sensibilizar en género;

f) Acoso laboral y sexual dirigido a empleados de seguridad;

g) Formación a formadores en acceso a la justicia para PIAH con enfoque en derechos humanos y género;

h) Derechos humanos y masculinidad;

i) Videoconferencia sobre acciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas.

95. En 2019, el INAM desarrolló el Diplomado sobre Derechos Humanos de las Mujeres, Violencias de Género y Trata de Personas, para fortalecer las capacidades de los operadores de justicia.

96. La SEDS, entre 2016-2020, desarrolló 170 capacitaciones en los Centros de Educación Policial dirigidas a 37,104 policías, sobre derechos humanos y derechos de la mujer.

97. La Escuela de Investigación Criminal inició una propuesta piloto para implementar la Política Institucional de Género de la Policía Nacional, encontrándose en elaboración el diagnóstico de las Unidades Metropolitanas.

Derecho al Trabajo. Artículo 6

98. **Recomendación del párrafo 28, inciso a)**, sobre los esfuerzos para reducir la tasa de desempleo y subempleo, se aprobó la Política Nacional de Empleo de Honduras 2017‑2028, la cual fomenta el crecimiento económico sostenido e inclusivo, la reducción de la pobreza y las desigualdades mediante la generación de empleos.

99. Conforme a la Política supra, en 2018 se crearon el Gabinete de Empleo y Oportunidades, la Fuerza de Tarea de Empleo, Oportunidades e Ingresos[[118]](#footnote-118) responsable de dar seguimiento a las gestiones de empleos y oportunidades que se producen en el sector público y empresa privada para beneficiar a la población con la generación de empleos y oportunidades de ingresos, esta última registró en 2019 la generación de 196,323 empleos, de los cuales 128,615 empleos del sector público y 67,708 empleos de iniciativas del sector privado. De 2014 a 2019 se han generado 1,242,436 empleos y oportunidades de ingresos[[119]](#footnote-119).

100. La STSS, de 2017 a 2019 ha generado 565,493 empleos, como se detalla a continuación.

| *Empleos generados por año y sector* | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Descripción* | *2017* | *2018* | *2019* | *Total* |
| Iniciativas del sector público | 158,831 | 76,698 | 128,615 | 364,144 |
| Iniciativas del sector privado | 75,576 | 57,055 | 67,708 | 200,339 |
| **Total** | **234,407** | **134,763** | **196,323** | **565,493** |

*Fuente:* STSS.

101. En 2019 se generaron 5,175 empleos temporales y autoempleos con la participación de 84 organizaciones de cinco departamentos[[120]](#footnote-120) del corredor seco (45 % hombres adultos, 12 % hombres jóvenes, 33 % mujeres adultas y 10 % mujeres jóvenes), empleados en áreas de agricultura, turismo, entre otros[[121]](#footnote-121).

102. En 2019, el Programa Presidencial Con Chamba Vivís Mejor generó 5,252 nuevos empleos y el Proyecto Chamba Comunitaria generó 19,178 empleos. Entre 2017-2020 el Programa Código Verde generó 8,169 empleos como apoyo técnico en el área de la salud[[122]](#footnote-122).

103. Entre 2019-2020, SENPRENDE generó 10,643 empleos y mediante la asistencia técnica brindada logró conservar 18,066 empleos.

104. Las microempresas del Sector Social de la Economía (SSE) han generado 63,925 empleos. A 2020, el Servicio Nacional de Empleo de Honduras (SENAEH) creó 410,836 plazas en el sector privado[[123]](#footnote-123).

105. Ante el impacto económico causado por el COVID-19 y en cumplimiento de la Ley del Sistema de Protección Social, se aprobó la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia del COVID-19, para brindar aportación solidaria temporal a trabajadores afiliados al Régimen de Aportaciones Privadas, del sector maquilas y del sector turismo[[124]](#footnote-124). Además, garantiza el acceso a la salud a través del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aunque las aportaciones estén en suspenso por motivo de suspensión laboral durante la emergencia nacional.

106. A junio de 2020 se han beneficiado 106,636 trabajadores/as de 597 empresas acogidas al Régimen de Aportaciones Privadas; 101 a la Asociación Hondureña de Maquiladores y 60 del sector turismo con una inversión de L. 383.617.500 millones[[125]](#footnote-125), sin perjuicio que trabajadores/as y patronos puedan convenir mayores beneficios.

107. Respecto a las iniciativas en beneficio de la mujer rural, en 2018 se aprobó el Reglamento de la Ley CREDIMUJER, para facilitar a las mujeres rurales organizadas el acceso a recursos y en 2019 se creó la Ventanilla de Atención Especial de Crédito para las Mujeres con un fondo inicial de L. 35,000,000.00.

108. Los resultados de las encuestas sobre el mercado laboral estimadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para el periodo 2017-2020[[126]](#footnote-126).

| *Estadísticas del Mercado Laboral* | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Descripción* | *2017* | *2018* | *2019* | *2020* |
| **Población en edad de trabajar** | **6,936,385** | **7,179,176** | **7,360,067** | **6,908,644** |
| Hombres | 3,269,481 | 3,421,950 | 3,488,015 | 3,168,455 |
| Mujeres | 3,666,904 | 3,757,227 | 3,872,052 | 3,740,189 |
| **Tasa de Participación Nacional** | **59.0** | **60.4** | **57.3** | **59.4** |
| Hombres | 76.0 | 76.3 | 75.1 | 73.1 |
| Mujeres | 43.8 | 46.0 | 41.4 | 47.7 |
| Brecha de género | 32.2 | 30.3 | 33.7 | 25.4 |
| **Tasa de Desempleo Abierto Nacional** | **6.7** | **5.7** | **5.7** | **10.9** |
| Hombres | 4.0 | 4.5 | 4.2 | 8.7 |
| Mujeres | 10.8 | 7.4 | 8.1 | 13.7 |

*Fuente:* INE. Cuadros Mercado laboral, EPHPM años 2017, 2018, 2019 y 2020.

109. **Inciso b)**, sobre las medidas para regularizar el sector informal, la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa aprobada en 2018, promueve la formalización de la micro y pequeña empresa, la creación de nuevos emprendimientos y la generación de empleos.

110. En 2019 se creó SENPRENDE, que habilitó Mi Empresa en Línea, mediante la cual se constituyeron 1,601 empresas, en el primer semestre de 2020.

111. Para la empleabilidad y autonomía económica de la mujer, los Módulos de Autonomía Económica (MAE) de los CCM, a 2020 han atendido 77,458 mujeres y brindado 165,148 servicios, entre asesorías empresariales, elaboración de planes de negocios, legalización, vinculación financiera, diagnósticos empresariales, otorgamiento de créditos, capacitaciones, entre otros.

112. Entre 2019-2020, ingresaron a 1,326 mujeres en bolsas de empleo, aprobaron créditos a 101 mujeres y capacitaron a 42 mujeres en temática micro empresarial[[127]](#footnote-127).

| *Atenciones brindadas por los MAE* | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| *Descripción* | *2019* | *2020* | *Total* |
| Mujeres ingresadas por servicios en bolsas de empleo | 1,678 | 1,326 | 3,004 |
| Mujeres capacitadas en micro empresa | 932 | 42 | 974 |
| Créditos otorgados | 284 | 101 | 385 |

*Fuente:* Programa Ciudad Mujer.

113. En 2018, la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera del Programa Crédito Solidario, Tu Banca Solidaria[[128]](#footnote-128) amplió su cobertura[[129]](#footnote-129), contando a 2019 con 56 agencias a nivel nacional, brindando asistencia y acceso a crédito de préstamos de hasta L. 300,000.00 con tasas de interés del 1 % mensual, a jóvenes, mujeres en situación de vulnerabilidad, mujeres campesinas, PIAH, PCD, personas en situación de pobreza, migrantes retornados, personas mayores, entre otros; generando 44,122 empleos en 2017; 15,724 en 2018 y 27,579 en 2019[[130]](#footnote-130).

114. De 2015 a febrero de 2021, el Programa benefició con créditos sociales a 181,134 personas (74 % mujeres y 26 % hombres) con una inversión de L. 1,794,520,410, otorgando 98,498 créditos a personas en extrema pobreza, 19,825 créditos a personas en pobreza, 38,972 créditos a jóvenes; 13,617 créditos a personas mayores; 7,216 créditos a mujeres; 222 créditos al sector agropecuario; 175 créditos a PIAH; 169 créditos a mujeres campesinas; 18 créditos a PCD; 16 créditos a migrantes retornados; 2,070 personas en exclusión financiera y 336 empresas del SSE[[131]](#footnote-131).

115. Entre 2015-2020, la Red de Centros de Desarrollo Empresarial CDE-MIPYME de SENPRENDE asesoraron a 69,312 empresas y 5,736 emprendimientos; se formalizaron 9,742 empresas y se capacitó a 90,571 personas.

116. En 2020, la Comisión Fiduciaria del Banco Central de Honduras (BCH) aprobó el Fideicomiso de Administración del Fondo de Garantía para la Reactivación de las MIPYMES Afectadas por la Pandemia Provocada por el COVID-19[[132]](#footnote-132), con una inversión de L. 2,500 millones, para garantizar créditos que otorguen las Instituciones Financieras Internacionales con fondos propios a las micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). También, se constituyó el Fideicomiso de Administración del Fondo de Garantía para la Reactivación de las Empresas de Mayor Tamaño, Afectadas por la Pandemia Provocada por el COVID-19, con un capital de L. 1,900 millones.

117. Se autorizó al BCH para administrar, bajo la figura de fideicomiso, recursos públicos orientados a la reducción de la pobreza, otorgar crédito solidario, proveer ayuda a personas migrantes retornados, fortalecer la seguridad poblacional y apoyo al sector informal de la economía, estableciendo a SEFIN como fideicomitente[[133]](#footnote-133).

118. Según el BCH, en 2019 se destinó el saldo de crédito del sector privado de L. 408,597.6 millones, de los cuales el 50.7 % para el financiamiento de los hogares y organizaciones sin fines de lucros al servicio de los hogares y 49.3 % al sector empresarial; no obstante, este último expandió durante 2020, el uso del crédito en moneda nacional por L. 5,450.8 millones y en moneda extranjera en L. 834.9 millones. Por su parte, el sector “Hogares” presentó un alza en el saldo del crédito en moneda nacional de L. 9,585.4 millones.

119. En 2020, los préstamos nuevos otorgados por el sistema financiero al sector privado reportaron un flujo acumulado de L. 287,168.6 millones, mayores en L. 11,886.8 millones que los concedidos en 2019 (L. 275,281.8 millones); este incremento interanual se destinó principalmente a servicios, propiedad raíz, comercio e industria manufacturera. Por su parte, los préstamos nuevos para consumo y actividades agropecuarias registraron caída al cierre de 2020, asociado a la contracción de la economía hondureña registrada a raíz de los acontecimientos producidos por la emergencia sanitaria del COVID-19 y al impacto de las tormentas ETA/IOTA[[134]](#footnote-134).

120. Para impulsar la formalización del trabajo doméstico, en enero de 2018, el Poder Ejecutivo presentó ante el CN, la iniciativa de Ley de Trabajo Doméstico. Además, la Red de Trabajadoras Domésticas de Francisco Morazán y la Asociación de Mujeres Trabajadoras Domésticas de Honduras han realizado campañas y movimientos organizados.

121. Respecto a la educación no formal, el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de 2017 a julio de 2021, ha formado en áreas técnicas a 197,833 jóvenes entre 14 a 19 años de edad (115,538 mujeres y 97,050 hombres). De 2016 a julio de 2021 ha formado a 387,699 jóvenes entre 20 a 29 años en áreas de turismo, agricultura, industria y comercio y servicios. Entre 2018-2019, certificó a 5,954 trabajadores/as en competencias laborales y en 2020, ante el COVID-19, impartió clases virtuales por medio de la plataforma de INFOP y otras plataformas virtuales, capacitando a 136,510 jóvenes entre 14 a 29 años.

122. El Centro Nacional de Educación para el Trabajo[[135]](#footnote-135) desarrolla programas de formación para el trabajo y emprendimiento empresarial a fin de contribuir a la generación empleos dignos y al crecimiento económico del país. De 2017 a julio de 2021 ha formado a 5,048 personas con los cursos: Formador de Emprendedores, Formación de Formadores en Derechos Humanos, Facilitador de Formación de Emprendedores, Liderazgo y Coaching Ontológico, entre otros temas de emprendimiento empresarial.

123. Para promover el acceso a la protección social de los/as trabajadores/as, a abril de 2021 el IHSS registra 2,506 personas afiliadas al Régimen Especial de Afiliación Progresiva; 54,875 personas pensionadas a nivel nacional, 687,186 cotizantes beneficiados con Seguros de Riesgo Profesional (RSRP); y a marzo de 2021, registra 605,178 cotizantes en el Régimen de Servicios de Previsión Social (RSPS), anteriormente invalidez, vejez y muerte; como se detallan a continuación:

| *Personas beneficiadas por el RSPS* | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *Hombres* | *Mujeres* | *Total* |
| 2017 | 346,616 | 251,974 | 598,590 |
| 2018 | 354,979 | 259,117 | 614,096 |
| 2019 | 358,239 | 259,640 | 617,879 |
| 2020 | 343,938 | 248,495 | 592,433 |
| 2021\* | 345,864 | 259,314 | 605,178 |
| *Personas beneficiadas por el RSRP* | | | |
| 2017 | | | 715,202 |
| 2018 | | | 746,393 |
| 2019 | | | 753,275 |
| 2020 | | | 727,231 |
| 2021\* | | | 741,594 |

*Fuente:* IHSS.

\* Marzo.

Condiciones Propicias en el Trabajo. Artículo 7

124. **Recomendación del párrafo 30**, la Ley de Salario Mínimo establece que los salarios mínimos deberán ser revisados anualmente en el mes de diciembre, para que entren en vigencia en enero del siguiente año. En tal sentido, se nombra una Comisión del Salario Mínimo, integrada por representantes del sector público, obrero y patronal, quienes acuerdan por consenso en forma tripartita, el salario mínimo que ha de regir en todo el país.

125. Del Acuerdo Tripartito sobre la Revisión del Salario Mínimo, suscrito entre la STSS, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada y las centrales obreras, se aprobó para 2020 un salario promedio mensual de L. 10,022.04, superior en 6.1 % respecto al salario de 2019 (L. 9,443.24)[[136]](#footnote-136).

| *Incremento anual del salario mínimo 2018-2020* | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *Salario mínimo en Lempiras* | *Variación en porcentajes* | *Acuerdo* |
| 2018 | 8,910.70 | 5.5 % | STSS-003-2018 |
| 2019 | 9,443.24 | 6.0 % |  |
| 2020 | 10,022.04 | 6.1 % | STSS-06-2019 |

*Fuente:* BCH.

126. La pandemia del COVID-19 y las tormentas ETA/IOTA generaron en 2020 una contracción económica del 9.0 % del Producto Interno Bruto (PIB) real, y el índice de inflación fue de 4.01 % por lo que, para la revisión y fijación del salario mínimo por parte de la referida Comisión, la STSS elaboró un estudio socioeconómico para fijar el salario mínimo de 2021, para analizar la situación económica-financiera y social del país, y la estrategia de recuperación económica.

127. El Poder Ejecutivo fijó para 2021 el salario mínimo promedio en L. 10,601.67 superior en 5.8 % respecto al de 2020[[137]](#footnote-137), vigente a partir del 01 de julio de 2021, de acuerdo a los porcentajes siguientes: 4.01 % para empresas de 1 a 10 y de 11 a 50 trabajadores; 5 % para empresas de 51 a 150 trabajadores; y, del 8 % para empresas de 151 a más trabajadores[[138]](#footnote-138).

128. Para los/as trabajadores/as de los sectores agrícola, silvicultura, caza y pesca y turismo se estableció un ajuste del 4.01 %, para todos los tamaños de empresas sin distinción de la cantidad de empleados.

129. Al salario mínimo del sector textil maquilador hondureño y empresas de zona libre se aplica lo establecido en el Acuerdo STSS-006-2019.

130. **Recomendación del párrafo 32 inciso a)**, para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres, en particular en el sector de la maquila y del trabajo doméstico, en 2017 entró en vigor la Ley de Inspección del Trabajo y en 2020 su Reglamento.

131. La Dirección General de Inspección de Trabajo de la STSS, se encarga verificar las condiciones laborales en todos los centros de trabajo, privados y públicos, y cualquier lugar en donde exista una relación laboral; en los casos de trabajadores domésticos, se deberá pedir el consentimiento al patrono cuando se trate de su domicilio.

| *Inspecciones por año* | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Descripción* | *2017* | *2018* | *2019* | *2020* | *2021* |
| Inspecciones realizadas | 25,614 | 25,545 | 21,400 | 8,267 | 8,846 |
| Trabajadores beneficiados | 257,097 | 428,532 | 259,912 | 173,183 | 97,111 |
| Mujeres beneficiadas | 111,276 | 182,344 | 106,385 | 75,971 | 41,298 |

*Fuente:* STSS.

132. De 2016 a agosto de 2021, se realizaron 1,970 inspecciones en el sector maquila.

133. Para apoyar con el cuidado de los hijos de padres y madres trabajadores, se cuenta con los Centros de Cuidado Infantil, a través de los cuales se han atendido a 496 niños y niñas menores de 6 años en 2017; 370 en 2019; 252 en 2020; y, 447 a junio de 2021. En 2019 se remodelaron tres centros[[139]](#footnote-139).

134. **Inciso b)**, para reforzar el mandato y las capacidades de supervisión de los inspectores laborales de los sectores de la maquila y del trabajo doméstico, en 2019 la STSS implementó la Estrategia Nacional de Inspección a Nivel Regional y desarrolló el nuevo sistema electrónico de casos de inspección, para fortalecer y unificar los procesos en las inspecciones de las condiciones de trabajo. A 2021 se cuenta con 156 inspectores de trabajo a nivel nacional.

135. Mediante el Proyecto Futuros Brillantes de World Vision, financiado por los Estados Unidos de Norte América, la STSS elaboró Protocolos de Inspección en materia de trabajo infantil, higiene y seguridad, y libertad sindical.

136. Con el Proyecto Fortaleciendo la Inspección Laboral, la STSS y la Fundación para la Paz y la Democracia, desarrollaron el Diplomado de Fortalecimiento de la Inspección del Trabajo dirigido a 30 inspectores, orientado a la mejora en la aplicación de la Ley de Inspección, los procedimientos administrativos y las normas de higiene y seguridad social.

137. En 2019 se capacitó a funcionarios de la STSS en materia trata y explotación de personas, particularmente de mujeres y niñas. En 2021 se capacitó en derechos humanos, prevención de la discriminación, derechos de las personas con VIH y población LGBTI para la reducción del estigma y la discriminación, y se desarrolló la Campaña de difusión sobre derechos laborales alcanzando a 450 mil personas.

138. **Inciso c)**, sobre establecer mecanismos eficaces para denunciar los abusos y la explotación, la Ley de Inspección de Trabajo contempla las inspecciones en los centros de trabajo en días y horas hábiles e inhábiles, que pueden ser ordinarias o extraordinarias cuando se tenga conocimiento de un peligro o riesgo inminente, para lo cual deben velar por que se cumplan con los protocolos establecidos.

139. La Ley también contempla sanciones y multas a los patronos por el incumplimiento de las normas laborales y derechos laborales, acciones que afecten a los trabajadores, incumplimiento de contratos colectivos, impedir la realización de inspecciones laborales, entre otras.

140. En abril de 2020, la STSS elaboró los Lineamientos de bioseguridad para trabajadores del sector no formal en Honduras ante el COVID-19 para la inspección y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones de bioseguridad en los centros de trabajo y trabajadores del comercio no formal[[140]](#footnote-140).

141. En 2020, el CONADEH registró 382 quejas relacionadas con el derecho al trabajo: falta de condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo; despidos ilegales o indirectos; hostigamiento físico, psicológico o sexual en el trabajo; discriminación en el ingreso, permanencia, trato o remuneración en el empleo; cambio de horarios o de obligaciones laborales, negar el ingreso al centro de trabajo, incumplimiento del pago de salario, entre otros. De las quejas atendidas, 44 fueron determinadas no violatorias, 151 violatorias y 187 se mantienen en investigación. El 35 % de quejas son realizadas por mujeres, 14 % por personas mayores, 11 % por NNA y 2 % PCD[[141]](#footnote-141).

142. **Inciso d)**, se informa que, a la fecha Honduras no ha ratificado el Convenio 189 de la OIT.

143. **Recomendación del párrafo 34, inciso a)**, para garantizar la igualdad en la remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor, el II PIEGH y la Ley de Igualdad Salarial[[142]](#footnote-142) prohíbe establecer diferentes remuneraciones entre la misma categoría de trabajo.

144. El porcentaje de cumplimiento de marcos legales para promover, cumplir y monitorear la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, ha incrementado pasando de 75 % en 2015 al 80 % en 2019, debido a los esfuerzos implementados en materia remuneración salarial, violencia de género, entre otros.

145. Para eliminar las brechas salariales por género, el 93 % de las grandes empresas cuentan con políticas de salarios equitativos basados en el rendimiento y calidad, frente a un 89 % en las MIPYMES. Asimismo, el 80 % de las grandes empresas cuentan con una política de igualdad de oportunidades de empleo frente a un 67 % en las MIPYMES[[143]](#footnote-143).

146. Respecto a los estudios sobre igualdad de la remuneración, en 2019 la STSS elaboró el Informe Equidad y Brecha Salarial en el Mercado Laboral[[144]](#footnote-144).

Derecho a Formar Sindicatos. Artículo 8

147. Sobre el derecho de los trabajadores asociarse en sindicatos, en 2019 se inscribieron 11 nuevas organizaciones de trabajadores, registrando a la fecha, 529 sindicatos pertenecientes al sector privado y 80 sindicatos al sector público. De los 609 sindicatos registrados, 335 son sindicatos de empresa o base, 142 de industria, 123 gremiales y 9 sindicatos de oficios varios. Del total de sindicatos, 21 son federaciones, tres confederaciones, tres patronales y una asociación.

148. Se mejoraron las condiciones de trabajo en 43 centros de trabajo con la suscripción y registro de igual número de contratos, pactos colectivos y actas regulatorias de contratos, beneficiando a 44,384 trabajadores/as (30,263 del sector privado y 14,121 del sector público).

Derecho a la Seguridad Social. Artículo 9

149. **Recomendación del párrafo 36 inciso a)**, para garantizar la cobertura social universal, la Ley Marco de Protección Social[[145]](#footnote-145) crea el marco legal de las políticas públicas en materia de protección social, permitiendo una cobertura progresiva y sostenible financieramente, mediante la promoción social, prevención y manejo de los riesgos que conlleva la vida de las personas, asegurando la asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y demás derechos sociales para el logro del bienestar individual y colectivo.

150. El Sistema de Protección Social contempla el principio de la universalidad, que implica, brindar cobertura progresiva y gradual a hondureños y extranjeros residentes, mediante el modelo de estructura multipilar, integrado por cinco regímenes[[146]](#footnote-146):

a) El RSPS garantiza los medios económicos de subsistencia ante la ocurrencia de la invalidez, vejez o muerte, a 2021 su cobertura es de 35.5 % (605,178 derechohabientes) con una tasa de crecimiento de 2.2 %;

b) El RSRP protege integralmente al trabajador/a ante la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la reparación del daño económico que pudiere causar al trabajador/a y sus familiares, a 2021 su cobertura es de 43.5 % (741,594) con una tasa de crecimiento de 2 %;

c) Régimen de Cobertura Laboral, consiste en el pago obligatorio del auxilio por cesantía que se deriva del Código del Trabajo, la creación de la compensación por antigüedad laboral y otros servicios que puedan generarse al trabajador/a;

d) Régimen del Seguro de Atención de la Salud, garantiza a la población acceso equitativo a prestaciones y servicios de atención de la salud, brindados por el IHSS, conforme a los pilares Contributivo y Subsidiado;

e) Régimen del Piso de Protección Social (PPS) garantiza prestaciones no contributivas, acceso a servicios esenciales y transferencias sociales a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.

151. **Inciso b)**, sobre el acceso a servicios básicos, el PPS contempla dos componentes: 1) derechos y transferencias sociales esenciales monetarias y/o en especie, que garantiza acceso a prestaciones, servicios e ingresos mínimos; y 2) suministro de bienes y servicio sociales como salud, agua y saneamiento, educación, alimentación, vivienda social, recreación, empleo e inclusión financiera; que es focalizado por el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS).

152. Los beneficios otorgados son: Ingreso básico por niño que incluye, transferencias condicionadas, Programas de Desarrollo Integral del Niño/a con énfasis en la primera infancia, implementos básicos escolares, nutrición escolar; programa de becas; y otros beneficios educativos, de protección y cuidado de menores; planes y programas de salud integral, empleo, seguridad alimentaria y nutricional; planes recreativos, asistenciales y hogares temporales, subsidios en dinero o especie para el arrendamiento, compra, construcción y mejora de vivienda; planes asistenciales para: personas mayores, PCD permanente y personas en extrema pobreza.

153. La SEDIS prioriza la atención de grupos en condición de vulnerabilidad a través de los programas siguientes:

a) Programa Inclusión y Bienestar Social para el Adulto Mayor atiende a personas mayores en situación de pobreza mediante transferencias monetarias periódicas de pensiones; y el Proyecto Atención Integral a Adultos Mayores y PCD en Situación de Vulnerabilidad y Riesgo Social para la atención en los Centros de Cuidado de Día;

b) Programa Inclusión y Bienestar Social a PCD, beneficiándolos con transferencias monetarias y entrega de ayudas técnicas de acuerdo al tipo de discapacidad;

c) Programa Inclusión y Bienestar Social en favor de los PIAH que impulsa la DINAFROH;

d) Programa Salud Solidaria, brinda atención integral en salud a preescolares, escolares y grupos vulnerables, mediante visitas a centros educativos, brigadas médicas y mejoramiento del entorno saludable;

e) Programa de Compensación Social, que beneficia a familias en pobreza extrema del área urbana y rural, hogares PIAH y PCD, por medio de Transferencias Monetarias Condicionadas Bono Vida Mejor;

f) Programa Infraestructura Social Productiva para una Vida Mejor (Vivienda Saludable), beneficia con entrega de vivienda completa, mejoramiento de techos, pisos saludables, letrinas, filtros saludables y ecofogones.

154. **Inciso c)**, el Sistema de Protección Social brinda beneficios a través de instituciones públicas, privadas o mixtas y terceriza los servicios mediante OSC que atienden a grupos en situación de vulnerabilidad.

Protección de la Familia. Artículo 10

155. **Recomendación del párrafo 38, inciso a)**, para garantizar, respetar y proteger los derechos de los NNA, en 2019 se creó el SIGADENAH, conformado por un Consejo Nacional, cinco Consejos Departamentales, 164 Consejos Municipales de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia, instituciones estatales y alrededor de 150 OSC de la niñez.

156. En 2020, el SIGADENAH, mediante la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), desarrolló 44 capacitaciones sobre protección de derechos de la niñez, a nivel de los Consejos Municipales de Garantía; implementó el Observatorio de Derechos de la Niñez, se elaboraron 25 Planes de Acción y se realizaron 10 talleres de socialización del proyecto de Política Nacional de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras.

157. El Programa de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Vulnerados, brindó 24,000 atenciones a 6,770 NNA con derechos vulnerados, realizó audiencias emitiendo 4,000 actas por expediente aperturado, y elaboró 3,000 informes de aplicación de medidas de protección[[147]](#footnote-147).

158. El Subsistema de Protección Especial cuenta con mecanismos de denuncia de NNA en vulneración de derechos y su atención, derivación y articulación con diversas instituciones para la protección integral.

159. En 2020, la DINAF desarrolló 481 capacitaciones sobre protección de derechos y el subsistema de protección especial, habilidades para la vida, educación sexual y reproductiva a niñas y adolescentes embarazadas; dirigidos a instituciones públicas y privadas, Consejos Municipales de Garantía y docentes de centros educativos priorizados con riesgo de migración irregular de NNA.

160. **Inciso b)**, respecto a un estudio sobre los NNA en situación de calle para su abordaje integral, en 2020 la DINAF focalizó la Estrategia Interinstitucional de Abordaje a Familias y Niñez en Situación de Calle, con el propósito de identificar las principales necesidades y vincularlos con la oferta social del Estado.

161. Basados en esta Estrategia, se realizan operativos en Distrito Central y San Pedro Sula y durante la pandemia COVID-19, elaborándose el Protocolo de Atención a la Infancia Desprotegida y de Manera Especial a la Niñez en Situación en Calle, beneficiando a 179 NNA de 148 familias con raciones alimenticias y mascarillas.

162. **Inciso c)**, sobre las medidas para proteger a los NNA de ser víctimas de violencia y el reclutamiento por maras y pandillas, en el marco de la Política Nacional de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud, el programa Gang Resistance Education and Training (GREAT, por sus siglas en Inglés) realiza actividades orientadas a la paz y sana convivencia, mediante charlas de prevención de drogas, abuso sexual, convivencia ciudadana y valores, campamentos lúdicos y recreovías, beneficiando entre 2017-2021 a 347,990 NNA de 7 a 17 años.

163. Con apoyo de UNICEF, la Iniciativa Espacios Seguros de Aprendizaje para la Inclusión de Niñas y Niños, prioriza la atención en zonas conflictivas por maras y pandillas, extendiéndose a 302 centros educativos de 11 municipios de 4 departamentos, cubriendo 108,604 NNA de educación básica (50.4 % niños y 49.6 % niñas); 1,828 directores y docentes de centros educativos; 6,500 padres y madres de familia[[148]](#footnote-148).

164. Los Centros de Alcance Juvenil (CDAJ) son espacios de recreación y prevención de la violencia, donde los NNA practican artes, deportes y entretenimientos. Existen 70 CDAJ en 7 departamentos, beneficiando a más de 42,000 NNA, con una inversión de L. 100 millones.

165. Para prevenir la violencia en los centros educativos, se implementan las siguientes estrategias:

a) Construcción de Paz, Convivencia y Ciudadanía, en 85 centros educativos;

b) Prevención, Protección y Reducción de Violencia en Centro Educativos; que en 2017 capacitó a 19,586 personas;

c) Programa Sin Drogas se Vive Mejor, que en 2018 capacitó a más de 100,000 NNA entre 13 y 16 años de 127 centros educativos a nivel nacional.

166. La Estrategia de Prevención de la Violencia y Retorno a la Paz del Programa Vida Mejor promueve la recuperación y utilización de espacios públicos, actividades deportivas y culturales, la sana convivencia, estilos de vida saludable y la alimentación balanceada. A 2021 se cuenta con 116 parques para una Vida Mejor a nivel nacional, que son espacios inclusivos visitados mensualmente por un promedio de 375.000 personas de todas las edades[[149]](#footnote-149).

167. **Inciso d)**, entre las medidas de prevención y lucha contra la explotación económica de los NNA destacan:

a) Reactivación en 2017 de la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del Trabajo Infantil[[150]](#footnote-150);

b) Hoja de Ruta para la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas 2021-2025;

c) Reforma a la Lista de Trabajos Peligrosos;

d) El nuevo Código Penal, sanciona los delitos de Explotación Laboral Infantil y la Trata con fines de explotación en condiciones de esclavitud, servidumbre, servicios o trabajos forzados, incluida la mendicidad y la obligación de realizar actividades delictivas[[151]](#footnote-151);

e) Informe anual de País sobre Trabajo Infantil;

f) Protocolo de Derivación de Niñez en Trabajo Infantil a Programas Sociales de Gobierno;

g) Protocolo de Organización, Capacitación y Legalización del Comités de Prevención del Trabajo Infantil;

h) Reglamento del Trabajo Adolescente Protegido en Honduras.

168. De 2020 a junio 2021, la STSS atendió a 1,902 NNA en condiciones de trabajo infantil.

169. En 2019, la Comisión Nacional para la Erradicación Gradual y Progresiva del trabajo Infantil, la STSS y el Proyecto Futuros Brillantes de World Vision, legalizó y juramentó 87 Comités de Prevención de Trabajo Infantil en seis departamentos. Además, elaboraron un nuevo plan de país en materia de prevención 2021-2025.

170. La STSS forma parte de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre del Trabajo Infantil para erradicar el trabajo infantil, en cumplimiento del ODS 8.7, para la elaboración del nuevo plan de quinquenio América Latina y la solicitud para pertenecer al Modelo e Identificación del riesgo del trabajo infantil.

171. La STSS realizó 135 capacitaciones sobre la prevención del trabajo Infantil, salud y seguridad ocupacional, deberes y derechos laborales.

172. **Inciso e)**, sobre las investigaciones de casos de explotación económica de NNA, el Código Penal sanciona las conductas que ponen en grave peligro la vida, la salud y la integridad física de trabajadores menores de 18 años, con penas incrementadas hasta un tercio; permitiendo al MP iniciar investigaciones relacionadas con estas conductas cometidas contra los trabajadores y especialmente contra la niñez sometida a cualquier forma de trabajo.

Derecho a una Mejora Continua de las Condiciones de Existencia. Artículo 11

173. **Recomendación del párrafo 40, inciso a)**, sobre los esfuerzos en la lucha contra la pobreza, en el periodo 2015-2019, hubo una disminución significativa en el porcentaje de hogares que viven en la pobreza y la pobreza extrema, de 4.5 y 3.3 puntos porcentuales respectivamente, lo cual estaría vinculado al aumento del PIB de aproximadamente un 4 % anual, así como al aumento del número de hogares beneficiarios de la Estrategia Vida Mejor.

174. La economía creció a una tasa promedio de 3.8 % y se mantuvo la estabilidad macroeconómica y fiscal. No obstante, los efectos de la pandemia COVID-19, provocaron la contracción de la economía del 5.7 %, elevadas cifras de desempleo y mayores riesgos sociales para la población más vulnerables, agudizado por los efectos de las tormentas ETA/IOTA[[152]](#footnote-152).

175. Honduras ha encaminado sus esfuerzos en la reducción de la pobreza y la desigualdad, que constituyen los dos pilares fundamentales en la estrategia gubernamental. En 2018 se aprobó el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) que mide las múltiples carencias a nivel de los hogares y las personas en los ámbitos de la salud, la educación medio ambiente y seguridad. Conforme al IPM, en el periodo 2013-2018, la pobreza paso de 67.2 % a 59.6 %[[153]](#footnote-153).

176. En 2019 el número de hogares participando en los programas de transferencias monetarias condicionadas de la plataforma Vida Mejor, aumentó en 14,000 hogares con respecto a 2015.

| *Dimensión Social, Indicadores del ODS 1* | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Indicador* | *2015* | *2016* | *2017* | *2018* | *2019* |
| 1.1.2 Porcentaje de hogares que viven en condición de pobreza extrema1. | 40.0 | 38.4 | 40.7 | 38.7 | 36.7 |
| 1.1.3 Porcentaje de hogares bajo la línea de pobreza*1*. | 63.8 | 60.9 | 64.3 | 61.9 | 59.3 |
| 1.3.1 Número de hogares participando en los programas de transferencias monetarias condicionadas (salud y educación) de la plataforma Vida Mejor*2*. | 234,860 | 258,062 | 254,498 | 276,556 | 248,716 |
| 1.4.2 Porcentaje del gasto social en relación al gasto total neto de la Administración Central*3*. | 41.4 | 40.2 | 40.3 | 40.1 | N/D |

*Fuentes:* 1/INE; 2/SEDIS; 3/SEFIN.

177. La Estrategia de la Plataforma de Gestión Vida Mejor incorpora los siguentes programas: Bono Vida Mejor (Transferencias Monetarias Condicionadas), Alimentación Escolar, Alimento Solidario para personas en situación de vulnerabilidad, Escuelas Saludables, Vivienda Saludable, Generación de Oportunidades, Sistema de Atención Integral para la Primera Infancia Criando con Amor, Promoción Seguridad Alimentaria‑Desarrollo Económico, Mejores familias y Guías de Familia.

178. Según la evaluación del BID, el Programa Bono Vida Mejor presenta logros como: reducción de la pobreza extrema entre las familias beneficiarias; aumento en 5.2 % la matrícula escolar y en 11.3 % la asistencia a controles de talla y peso[[154]](#footnote-154).

179. Para garantizar la continuidad y ampliación de los programas y proyectos sociales, se cuenta con el Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza Extrema[[155]](#footnote-155) manejado mediante fideicomiso.

180. **Inciso b)**, el Bono Vida Mejor contiene componentes para la reducción de las desigualdades, como ser: oportunidades a madres jefas de hogar, a jóvenes en pobreza extrema egresados de noveno grado, a madres de niños con microcefalia, entre otros.

181. **Recomendación del párrafo 42, inciso a)**, sobre las medidas necesarias para el acceso a tierra, ver respuesta a la recomendación del párrafo 12, inciso d).

182. **Inciso b)**, respecto a la inversión en la producción agrícola local, se han adoptado las siguientes medidas:

a) Plan Alianza para el Corredor Seco, estrategia para reducir la pobreza y la desnutrición en comunidades vulnerables del corredor seco, mediante proyectos de asistencia técnica y capacitación a productores para incremento de la productividad, construcción de reservorios de agua, instalación de riego por goteo, acceso a crédito, prevención de embarazo adolescente[[156]](#footnote-156);

b) Proyecto Competitividad Rural, facilita el acceso a créditos y asistencia técnica a pequeños y medianos productores del sector agrícola, beneficiando entre 2014‑2020 a 11,301 pequeños productores con una inversión de L. 885 millones[[157]](#footnote-157);

c) Programa Agrocrédito 8.7, para brindar crédito a un interés anual del 5 % a productores del sector agropecuario, ganadería, avicultura, piscicultura, porcinocultura, silvicultura, agroindustria, agricultura tecnificada con riego, entre otros. Desde inicios del programa, el BCH ha invertido L. 4,800 millones; en 2021 se destinó L. 2,625 millones adicionales con una tasa preferencial de 5 %[[158]](#footnote-158);

d) Como incentivos al sector agrícola, se eliminó el Impuesto Sobre Venta a la materia prima y herramientas;

e) Bono de Solidaridad Productiva, en beneficio de 342,000 pequeños productores, se capacitaron a más de 122,000 productores y se irrigaron 4,576 hectáreas[[159]](#footnote-159);

f) Fondos de Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agrícola, con una inversión de L. 5,335 millones, de los cuales, más de L. 1,300 millones para inversión social en el sector agrícola, L. 492 millones enfocados en estrategias de reserva de alimento y más de L. 3,500 millones en préstamos a bajas tasas de interés a los productores;

g) Construcción de 249 cosechadoras de agua para el almacenamiento de 2,8 millones de metros cúbicos de agua, beneficiando a 2,800 familias productoras, medida que hace frente al cambio climático y garantiza la producción sostenida a pesar de las sequias prolongadas;

h) Instalación de 1,198 depósitos de agua en siete departamentos del Corredor Seco;

i) Programa de Ahorro Ferias El Lempirita y las ferias Super Precio Catracho;

j) Programa de Huertos (familiares, escolares y comunitarios) de la SEDIS, que beneficia a 115,459 personas.

183. **Inciso c)**, sobre los desalojos forzosos, la FEP-ETNIAS-PC registra denuncias e investiga casos de controversias de tierras y recursos naturales en zonas de asentamiento de las comunidades PIAH.

184. En 2021, la SEDH con el apoyo de la OACNUDH, capacitaron a 52 funcionarios y servidores del PJ sobre Principios Básicos y Directrices en Derechos Humanos sobre Desalojos y su Vinculación con el Desplazamiento Forzado Interno y los impactos en los derechos humanos de la figura penal de desplazamiento forzado.

Derecho a una Alimentación Adecuada

185. **Recomendación del párrafo 44**, respecto al derecho a la alimentación adecuada, enmarcadas en la Ley Marco del Sistema de Protección Social[[160]](#footnote-160) y la Ley de Alimentación Escolar[[161]](#footnote-161), se adoptaron las siguientes iniciativas:

a) Actualización de la PyENSAN 2030, para alcanzar las metas del ODS 2 para la erradicación del hambre, hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición y promoción de la agricultura sostenible;

b) Plan Estratégico Nacional para la Prevención del Sobrepeso y la Obesidad en Honduras 2021-2025;

c) Guía de Alimentación Saludable para Facilitadores de Salud, entre otros.

186. La SEDIS y la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) han suscrito convenios para la entrega de ayudas humanitarias y suministro de alimentos de consumo básico en beneficio de familias en pobreza extrema, conforme al Programa Vida Mejor y el Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Locales para la Gestión, Suministro y Preparación de la Alimentación Escolar/AACID.

187. Para asegurar reservas suficientes de alimentos ante la emergencia por el COVID-19 y las tormentas ETA/IOTA[[162]](#footnote-162), se declaró prioridad el apoyo al sector productor de alimentos y la agroindustria y se creó el Programa de Aseguramiento de la Soberanía y Seguridad Alimentaria adscrito a la SAG, para el ordenamiento, registro y trazabilidad de las unidades de producción nacional de alimentos y la categorización de los productores.

188. Ante las restricciones de circulación y distanciamiento social por el COVID-19, la SEDIS elaboró la Estrategia de Atención para la Prevención y Contención de la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) en los Grupos Vulnerables, para la entrega periódica de raciones de alimento solidario a grupos priorizados. Entre marzo a septiembre de 2020 entregó 288,714 raciones de alimento solidario con una inversión de L. 76,818,351 del Fondo de Solidaridad y Protección Social para Reducción de la Pobreza.

189. Para atender a las personas afectadas por las tormentas ETA/IOTA, se lanzó la Operación No Están Solos, beneficiando a 60,000 familias con la entrega de ayuda humanitaria consistentes en seis kits que contiene insumos básicos de higiene personal, cocina, platos, aseo del hogar, para bebé y un kit humanitario. A diciembre de 2020 se beneficiaron 456 familias de los departamentos de Cortés y Yoro, con una inversión de L. 6,566,400. Además, con la Fundación Hondureña de Desarrollo Integral, se ejecutó el Proyecto Comida Caliente en Atención a los Albergues, entregando 6,000 raciones diarias de alimento.

190. Para abordar la problemática de la desnutrición y la mortalidad de la niñez menor de dos años, la SESAL implementa la Estrategia de Atención Integral a la Niñez en la Comunidad (AIN-C) para la promoción de la salud y la nutrición, en la familia y la comunidad, a través de monitores voluntarios y del personal de salud, como facilitadores en la transferencia del conocimiento de prácticas nutricionales para asegurar el buen crecimiento y desarrollo de la niñez.

191. El programa Criando Con Amor[[163]](#footnote-163) operativiza la Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, conformado por cinco subsistemas: 1) Salud, 2) Seguridad Alimentaria y Nutricional, 3) Educación, 4) Protección de Derechos y 5) Recreación y Formación en Valores; para atender a niñez desde antes de su nacimiento hasta los seis años de edad. En 2017, atendió a NNA de 64 municipios de Lempira, Intibucá y La Paz y en 2018 a 67 municipios de Santa Bárbara, Copán y Ocotepeque. En 2019 el programa atendió a 3,250 niños y niñas en estado de desnutrición aguda y en 2020 a 2,100 niños y niñas y 1,600 mujeres embarazadas con deficiencia nutricional.

192. Para contribuir al desarrollo saludable de la niñez, la Ley de Alimentación Escolar crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE), implementado por SEDIS y SEDUC, para atender a NNA de centros educativos públicos con la entrega de una ración alimentaria nutritiva complementaria, equivalente al 30 % de los requerimientos calóricos, que contiene harina, arroz, frijoles y aceite vegetal. Para las zonas vulnerables focalizadas del corredor seco y PIAH, la ración básica se complementa con una ración fresca compuesta de frutas, verduras, huevos y lácteos.

193. El PNAE fomenta la permanencia escolar, el rendimiento estudiantil, la salud y nutrición de los NNA. Para su fortalecimiento, SEDIS suscribió convenios con el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Asociación de Municipios de Honduras, las mancomunidades y OSC, para impulsar un modelo desconcentrado de compras locales e identificar y capacitar a productores locales. Entre 2017-2019 se registró hasta 10,100 productores y se capacitaron a 4,350 personas en temas relacionados a la alimentación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *NNA atendidos por el PNAE anualmente* | | | | |
| *Descripción* | *2017* | *2018* | *2019* | *2020* |
| NNA atendida con ración básica | 1,248,153 | 1,248,152 | 1,300,915 | 1,256,227 |
| NNA atendida con ración fresca (corredor seco y PIAH) | - | 240,531 | 212,056 | 76,676 |

*Fuente:* SEDIS.

194. Para enfrentar la crisis por el COVID-19, SEDUC, UNICEF y el PMA elaboraron un Protocolo para la entrega de la alimentación escolar a padres de familia.

195. El Programa Mejores Familias[[164]](#footnote-164) de SEDIS, forma y capacita en cuatro ejes programáticos, a mujeres de 13 a 49 años de edad como agentes de cambio, para potenciar habilidades y capacidades en las familias, generar oportunidades, bienestar individual, familiar y comunitario, aumentar su autoestima y autogestión. El eje Salud y Alimentación, capacita en la preparación de alimentos, higiene, métodos de conservación, entre otros.

196. El 85 % del Programa atiende en la zona rural y capacita anualmente a 197,311 personas. Por las restricciones del COVID-19, en 2020 se empleó las videollamadas, mensajes de texto, llamadas telefónicas y capacitaciones a grupos no mayores a 15 personas respetando el distanciamiento social.

Explotación de Recursos Naturales. Artículo 11

197. **Recomendación del párrafo 46, inciso a)**, sobre los reglamentos para la evaluación del impacto social y ambiental de los proyectos de explotación de recursos naturales, se cuenta con la Agenda Ambiental de Honduras para la protección de los recursos naturales y ambiente a nivel nacional, su aprovechamiento sostenible para el bienestar de la población y el fomento de la productividad y competitividad de los sectores productivos. Está constituido por tres Programas: 1) Buena Gobernanza de los Recursos Naturales, Ambiente y Diversidad Biológica, 2) Gestión del Riesgo, Control y Calidad Ambiental y 3) Promoción de Inversión Sostenible y Valoración del Capital Natural.

198. Con el Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo se brinda directrices para la gestión eficiente y sostenible de los recursos agua, suelo y bosque con la participación local.

199. La Estrategia de Adaptación al cambio Climático 2015-2025; brinda los lineamientos para el diseño de sus intervenciones de adaptación al cambio y la variabilidad climáticos, para la sostenibilidad de la agricultura y la seguridad alimentaria, hacia el logro de los ODS.

200. La Normativa para Orientar la Formulación y Certificación de los Planes para el Desarrollo del Municipio[[165]](#footnote-165), establece los lineamientos para la formulación, actualización, ampliación y certificación de Planes Municipales para la gestión del desarrollo integral de los municipios, centrar la atención del ser humano y su desarrollo integral, armonía con el medio ambiente, descentralización, promoción de la participación ciudadana, OSC y la cooperación internacional.

201. **Inciso b)**, Respecto a garantizar que las comunidades y PIAH sean consultados, ver respuesta a la recomendación del párrafo 12, inciso c) del presente informe.

Desplazados Internos por la Violencia

202. **Recomendación del párrafo 48**, Entre las medidas para prevenir y combatir la inseguridad y violencia, destacan:

a) Política de Prevención de la Violencia en Honduras;

b) Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana para Honduras 2011-2022;

c) Ley de la Carrera Policial de 2017;

d) La creación de la Comisión Especial para el Proceso de Depuración y fortalecimiento integral de la Policía Nacional, resultando la cancelados de 5,635 policías y oficiales;

e) Plan de Fortalecimiento y Profesionalización de la Policía Nacional, logrando formar 9,823 nuevos policías.

203. Para prevenir los desplazamientos internos, la Dirección para la Protección de las Personas Desplazadas Internamente por la Violencia de la SEDH, en coordinación con la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia, promueven políticas y medidas de respuesta en prevención, atención y protección frente al desplazamiento interno, destacando:

a) Publicación del II Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno por Violencia en Honduras 2004-2018;

b) Anteproyecto de Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente, presentado en 2019 al CN;

c) Elaboración del Manual del Mecanismo de Asistencia Humanitaria en Emergencia (MAHE);

d) Guía Práctica para la Aplicación de Criterios de Atención Diferenciada con Enfoque Psicosocial para las Personas Desplazadas Internamente por Violencia en Honduras, capacitándose a 80 servidores del área de salud mediante cuatro jornadas de Inducción;

e) Elaboración e implementación de tres Planes Municipales de Respuesta al Desplazamiento Interno en tres municipios priorizados, que ha permitido instalar mecanismos locales de coordinación y respuesta;

f) Suscripción de cinco Convenios de articulación interinstitucional de la oferta estatal, con la SRECI, ACNUR, CICR y Médicos del Mundo;

g) Capacitación de 212 personas entre servidores públicos, oficiales de las Unidades Municipales de Atención al Retornado, OSC, organismos internacionales en temas como soluciones duraderas, asistencia humanitaria de emergencia y desplazamiento interno;

h) Con la experiencia piloto de asistencia humanitaria y soluciones duraderas para atención casos de Personas Desplazadas Internamente por Violencia, en acompañamiento con el ACNUR, se han atendido 44 casos de personas desplazadas por la violencia, brindando a 20 casos asistencia humanitaria y a 24 casos asistencia técnica, psicosocial y legal. Beneficiando a 74 personas entre mujeres, hombres y niños y LGTBI.

Migrantes Retornados

204. **Recomendación del párrafo 50**, para la implementación de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, en 2015 se creó la Subsecretaría de Estado de Asuntos Consulares y Migratorios, para coordinar, promocionar, armonizar y socializar las políticas establecidas en las leyes aplicables a la materia consular y migratoria. Enmarcados en la Ley supra, se crea la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante (DGPHM), que ejerce la acción protectora y de asistencia para los hondureños migrantes en el exterior y retornados al país. En 2020 se aprobó el Reglamento de la Ley.

205. La DGPHM, en coordinación con la Red Consular, brinda acompañamiento a los hondureños en los procesos de retorno de México y Estados Unidos de Norte América, a fin de velar por sus derechos humanos, el debido proceso y la protección a los migrante en situación de especial vulnerabilidad.

206. Para la atención, seguimiento de casos y reintegración laboral, social y empresarial de los migrantes retornados, en 2017 se crearon las Unidades Municipales de Atención al Retornado (UMAR) ubicadas en las comunidades con mayor porcentaje de expulsión de migrantes. Actualmente se cuenta con 14 UMAR a nivel nacional.

207. En el marco del Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante, la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, ha suscrito convenios de cooperación técnica y financiera, con instituciones estatales y OSC para la reinserción y protección a los hondureños migrantes retornados. Asimismo, se encuentran en ejecución los proyectos y estrategias siguientes:

a) Implementación del Sistema Nacional de Reintegración de la Población Migrante Retornada;

b) Yo Emprendo en mi Tierra, de la iniciativa Honduras se Levanta;

c) Asistencia humanitaria y protección para personas migrantes retornadas con necesidades de protección (AHPROMIRH);

d) Mejorando la calidad de vida de los migrantes retornados con discapacidad;

e) Estrategia de fortalecimiento y mejora de calidad de vida a través del emprendedurismo, con enfoque a familiares de migrantes desaparecidos, madres solteras y jóvenes migrantes retornados.

208. La DGPHM brindan servicios de protección como asesorías, asistencias y/o ayudas económicas a hondureños en el exterior, financiados con el Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH), siguientes.

| *Asistencias/servicios brindados a hondureños* | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Descripción* | *2016* | *2017* | *2018* | *2019* | *2020* |
| Asesoramiento a casos varios | 76 | 125 | 174 | 87 | 25 |
| Ayuda económica en casos vulnerables. | 61 | 87 | 100 | 151 | 57 |
| Asistencia a familiares de hondureños/ no localizados | 70 | 96 | 67 | 41 | 12 |
| Asistencia a hondureños privados de libertad | 217 | 303 | 313 | 698 | 2020 |
| Asistencia a NNA | 89 | 173 | 271 | 242 | 103 |
| Asistencia a víctimas de trata | 1 | 8 | - | 13 | 9 |
| Vuelos humanitarios a hondureños (Madrid, España – San Pedro Sula, Honduras) | - | - | - | - | 557 |

*Fuente:* SRECI.

209. En 2017 se habilitaron el Centro Consular de Protección al Hondureño Migrante (CCPROMH) ubicado en Texas y el Centro Integrado de Protección al Hondureño Migrante (CIPROHM) ubicado en México; para brindar protección a los hondureños migrantes y NNA, la repatriación de hondureños fallecidos, enfermos, o casos vulnerables, retornos voluntarios, y asistencia consular en los Centros de Detención Migratoria.

210. La SRECI cuenta con el Centro de Llamadas ALHO VOZ, que atiende a hondureños en el extranjero y sus familiares. De 2016 al 31 de agosto de 2021 ha atendido 1,999,826 llamadas[[166]](#footnote-166).

211. Para mejorar la atención en los Centros de Atención de Migrantes Retornados (CAMR), en 2016 se inauguró el Centro de Atención para la Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM-Belén), acondicionadas para que los NNA migrantes que vienen solos o acompañados por sus familiares, retornen a un ambiente cómodo y acogedor. También se inauguraron las instalaciones remodeladas del CAMR-San Pedro Sula que recibe hondureños que retornan vía aérea y del CAMR-OMOA que recibe hondureños que retornan vía terrestre.

212. Entre 2016-2020, los CAMR brindaron 1,706,759 atenciones que comprenden: alimentación, atención médica, psicológica, boletos de transporte hasta el lugar de origen, vestuario y calzado, kits de higiene, alojamiento, llamadas telefónicas, registro biométricas y captura de datos, atención especial a personas desplazadas y protección a víctimas.

213. Para la atención de los Migrantes retornados desplazados por violencia, cuenta con un Protocolo de Atención a Personas Retornadas con Necesidades de Protección, actualizado por el ACNUR, el Consejo Noruego para los Refugiados (NRC), Comité Internacional de la Cruz Roja y la SEDH.

214. De 2017 a septiembre de 2021, los CAMR atendieron 308,491 migrantes retornado[[167]](#footnote-167).

Derecho a la Salud. Artículo 12

215. **Recomendación del párrafo 52**, La distribución sectorial de la inversión pública en Salud al 31 de agosto de 2021 es de L. 2,103.5 millones (7 %)[[168]](#footnote-168).

216. El presupuesto asignado a la SESAL para el 2021 es de L. 18,218,439,532.00, el cual se incrementó en 29.6 % con relación al presupuesto de 2017 (que fue de L. 14,382,266,094.00).

217. Para garantizar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de la atención de la salud, en 2017 se adoptó el Modelo Nacional de Salud, para transformar y desarrollar el Sistema Nacional de Salud (SNS), con enfoque de gestión de riesgos, resultados con calidad, atención primaria de salud e igualdad de género.

218. También se cuenta con la Política de Calidad del SNS[[169]](#footnote-169) y la Estrategia para su Implementación; la Norma de Atención al Usuario con Calidad y Calidez en la Consulta Externa, y la Emergencia o Norma Técnica de Salud Honduras (NSH 01-01-11)[[170]](#footnote-170), de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud públicos y privados.

219. Para mejorar la infraestructura del sistema de atención de salud y la disposición de personal médico, suministros y medicamentos, se aprobó el Plan de Trabajo 2019-2022 en el área sanitaria, que garantiza acceso y cobertura universal con enfoque de derechos humanos, el abastecimiento de medicamentos, material médico quirúrgico, reducción de la mora quirúrgica, situaciones epidemiológicas, entre otras.

220. Según la clasificación del Nuevo Modelo Nacional de Salud y el Registro de Unidades Productoras de Servicios 2021, se aumentó el número de establecimientos de salud a nivel nacional en 87 nuevos centros en comparación con 2016, contando con 1,827 establecimientos de primer y segundo nivel: nueve hospitales especializados, siete hospitales generales, 15 hospitales básicos, un Instituto centralizado, 360 centros integrales de salud, 849 unidades de atención primaria de salud, 81 clínicas materno infantil, 350 zonas de promoción y prevención, 25 Policlínicos, tres clínicas periférica de emergencia, 13 centros escolares odontológicos, además de otros 114 centros.

221. En 2020 se disponía de 8,027 camas hospitalarias (7,173 de hospitales estatales y 854 del IHSS) y con 189 camas de hospitales privados. Además, registraban 16,083 médicos colegiados a nivel nacional (12,142 generales y 3,941 especialistas) que brindaron 8,366,636 atenciones durante el año[[171]](#footnote-171).

222. Para fortalecer la red de atención en salud en zonas rurales, se establecieron los siguientes centros de primer nivel[[172]](#footnote-172):

a) Centro Integral de Salud Vida Mejor en la comunidad de La Ceiba (Montaña de la Flor), brinda servicios de preclínica, clínica, vacunas, laboratorios, archivo, nebulización, labor y parto, farmacia y odontología al pueblo indígena Tolupán;

b) Centro Asistencial de primer nivel, Policlínico de Lepaera (Lempira) en el marco del Proyecto Mejora de la Calidad del Servicio de Atención Materno Infantil de Lempira y El Paraíso, con fondos de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA), en 2019;

c) Construcción de los edificios Policlínicos en Siguatepeque y El Paraíso, para atender a la población de Lepaera, La Másica y Trojes;

d) Modernización del Hospital Regional del Sur (Choluteca);

e) Inauguración del bloque materno neonatal del Hospital Dr. Enrique Aguilar Cerrato, Departamento de Intibucá, con valor de L. 88 millones. En 2019 se incrementó de 91 a 111 camas, y en respuesta a la pandemia se acondicionó la sala de COVID-19, contando con 121 camas a partir del 2021;

f) Hospital de Intibucá, que brindó 69,432 atenciones en 2019, 15,224 atenciones en 2020 y 9,363 atenciones de enero a junio de 2021. Por su zona de influencia, atiende mayormente a la etnia Lenca y población del departamento de La Paz, Lempira y Comayagua.

223. Las Unidades de Atención Primaria en Salud de las comunidades de San Juan y La Ceiba, en la Montaña de la Flor, región donde habita el pueblo Tolupán, brindaron 7,607 atenciones en 2019, 5,720 atenciones en 2020 y 3,085 atenciones de enero a junio de 2021.

224. Para atender al pueblo Miskito afectados por el Síndrome de Descompresión producto de la pesca por buceo, desde 2015 el Hospital de Puerto Lempira cuenta con la Clínica de Atención para el tratamiento del Síndrome de Descompresión, a 2021 se han atendido 320 casos, con 1,282 sesiones en la Cámara Hiperbárica.

225. Respecto al fortalecimiento de la infraestructura de los hospitales de especialidades de segundo nivel de atención[[173]](#footnote-173), destacan:

a) Construcción, ampliación y mejoramiento de cinco hospitales, entre ellos, Hospital María de especialidades pediátricas, y el Centro Hondureño para el Niño Quemado;

b) Construcción de la Sala de Medicina Nuclear en el Hospital San Felipe, para brindar tratamiento a pacientes con cáncer;

c) Ampliación y remodelación de 23 quirófanos del Hospital Escuela;

d) Inauguración de 11 quirófanos e instalación de tres ascensores del Hospital Mario Catarino Rivas[[174]](#footnote-174).

226. Mediante el Programa Presidencial Feria de la Salud, se brinda atención de primer nivel, de preclínica, medicina general, odontología, pediatría y ginecología a comunidades de 16 departamentos.

227. En la región de la Mosquitia, departamento de Gracias a Dios, se realizan brigadas de salud.

228. Para dotar de medicamentos esenciales, la SESAL definió en 2015 las directrices para el proceso de selección de medicamentos que sirvió de base para elaborar y revisar el actual Listado Nacional de Medicamentos Esenciales[[175]](#footnote-175) que consta de 531 presentaciones farmacéuticas y 376 principios activos.

229. En el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), la SESAL anualmente realiza la Jornada Nacional de Vacunación y Desparasitación para la inmunización de la población a nivel nacional contra enfermedades prevenibles, y mantener el control y erradicación de enfermedades prevenibles como la Difteria, Poliomielitis, Sarampión, Síndrome de Rubéola Congénita y Rubéola; suplementación a niños de 6 a 59 meses con vitamina A, detección temprana del cáncer infantil y desparasitación de la niñez de preescolar.

230. En 2020, se asignó al PAI un presupuesto de US$35,244,733, proviniendo el 97 % de fondos nacionales, lo que ha garantizado el abastecimiento de todas las vacunas desde hace una década.

231. El actual esquema nacional de vacunación incluye la vacuna contra el virus del Papiloma Humano (VPH) aplicada a niñas de 11 años, la vacuna contra la influenza estacional y la vacuna contra la COVID-19, que inicialmente, priorizó a trabajadores/as de salud y esenciales, adultos mayores de 60 años en adelante, población con morbilidad de 18 a 59 años y grupos vulnerables como PCD, embarazadas y PPL.

232. Al 04 de octubre de 2021, se han aplicado 5,876,909 dosis de la vacuna contra la COVID-19 a la población elegible, logrando vacunar con la primera dosis a 3,545,996 personas y con la segunda dosis a 2,330,913 personas[[176]](#footnote-176).

233. En la quinta campaña de vacunación contra la COVID-19, contempló la vacunación de las PPL a nivel nacional. De la meta de 20,166 PPL se vacunaron con la primera dosis a 16,539 equivalente al 81 % de cobertura y con la segunda dosis a 13,839 equivalente al 69 %[[177]](#footnote-177).

234. Para la atención de personas con COVID-19, la SESAL definió estrategias, lineamientos, protocolos y guías, necesarios para unificar la atención y prevenir la propagación del virus, destacando: Anexo al Plan Estratégico Institucional; Planes para la contención, prevención y respuesta a la pandemia, desastres naturales, alertas epidemiológicas; Lineamientos para la vigilancia epidemiológica, manejo, control y prevención; Servicios del primer nivel de atención; Mujeres embarazadas, en trabajo de parto y puerperio; para la implementación de albergues temporales; Uso y descarte del equipo de protección personal; Manejo de cadáveres; manejo clínico ambulatorio; de pacientes adultos mayores según las etapas de la enfermedad; en hogares de adultos mayores y PCD; pacientes pediátricos en primer y segundo nivel de atención; Uso de la prueba rápida; Protocolo de Bioseguridad Odontológica; Guía para el manejo domiciliar de pacientes; Atención de pacientes que requieren procedimientos quirúrgicos electivos y de emergencia.

235. Además, la Red hospitalaria pública habilitó 1,517 camas y 90 camas de cuidados intensivos (UCI)[[178]](#footnote-178).

236. **Recomendación del párrafo 54, inciso a)**, sobre la prohibición del aborto en la legislación y la reforma en el nuevo Código Penal, se informa que, la figura penal del aborto se mantiene sin cambios en el nuevo Código Penal.

237. En junio de 2021, la Sala Constitucional del PJ, admitió recursos de inconstitucionalidad contra el artículo 67 de la Constitución de la República y 196 del Código Penal, para despenalizar el aborto por tres causales, presentado por OSC.

238. **Inciso b)**, continúa vigente el Decreto ministerial de 2009 que prohíbe el uso de los anticonceptivos de emergencia. Sin embargo, la SESAL brinda atención priorizada a adolescentes, facilita consejerías, capacitaciones y acceso a programas de Planificación Familiar y Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual.

239. Para mejorar los servicios de planificación, se actualizó la Guía para Operativizar los Servicios de Planificación Familiar y el Protocolo de Atención en Planificación Familiar con base en los Criterios Médicos de Elegibilidad de la OPS/OMS, ampliando la gama de métodos anticonceptivos de largo plazo en adolescentes. También se cuenta con la Estrategia de Planificación Familiar en Área Rural de Honduras.

240. Los Módulos de Salud Sexual y Reproductiva de los CCM brindan servicios de atención integral en salud sexual y reproductiva (SSR) a mujeres, NNA y la atención de embarazos en adolescentes. De 2016-2020 brindaron 474,646 atenciones.

241. Además, los Módulos de Atención a Adolescentes brindaron 32,016 atenciones; y los Módulos de Atención Infantil brindaron 36, 941 atenciones[[179]](#footnote-179).

242. **Inciso c)**, para reducir la tasa de embarazo de adolescentes, especialmente de niñas de familias de bajos recursos, se impulsa la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Honduras (ENAPREAH) para mejorar la calidad de vida de la población adolescente y reducir la mortalidad materna.

243. En 2019 se evaluó la ENAPREAH, por un equipo evaluador multisectorial conformado por la SESAL, SEDUC, SEDIS, IHSS, la Sociedad Hondureña de Pediatría (SHP), OPS/OMS, UNFPA y OSC, además participó en los diálogos adolescentes PIAH y que viven en zonas marginales, para incorporar su abordaje. De la evaluación se elaboró el Plan de Salud de Adolescentes 2019-2024, con la participación de OSC.

| *Egresos hospitalarios de parto y aborto adolescente y aplicación de la Vacuna contra el VPH* | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Descripción* | *2016* | *2017* | *2018* | *2019* | *2020* | *2021\** |
| Partos | 31,756 | 30,468 | 29,741 | 27,571 | 23,181\*\* | - |
| Abortos\*\*\* | - | 1,754 | 1,641 | 1,414 | 1,118 | - |
| Niñas vacunadas contra el VPH con esquema completo | 54,038 | 63,245 | 53,703 | 59,446 | 46,849 | 27,188 |

*Fuente:* SESAL.

\* Enero-junio.

\*\* A septiembre.

\*\*\* No incluyen abortos atendidos en los centros privados y/o en la comunidad.

244. Del total de partos institucionales atendidos en 2019 (137,143), el 20.1 % (27,571) equivalen a partos adolescentes. En 2020 los partos adolescentes equivalen a 18.5 % (23,181); presentando una reducción de 4,390 partos equivalente a 15.92 % con relación al 2019.

245. Entre 2018-2020 el grupo de adolescentes de 10 a 14 años presenta un aumento de egresos por partos en adolescentes, en 2018 es de 830 partos y en 2019 es de 850, aumentando en 2.89 %; y con datos preliminares a septiembre de 2020 son 801 egresos por partos.

246. Para prevenir el embarazo en adolescente de zonas rurales, el Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescente, creó el Programa de Prevención de Embarazo Adolescente, iniciativa de la Alianza para el Corredor Seco, de carácter integral, para mejorar las condiciones de vida de las adolescentes y sus familias, priorizando los municipios de seis departamentos del Corredor Seco.

247. El Plan implementó los Servicios de Salud Amigables para Adolescentes (SSAA), beneficiando a 302,500 adolescentes atendidas en 48 SSAA, y 58 municipios priorizados cuentan con centro de atención de adolescentes que brindan consejerías, capacitaciones y acceso a planificación familiar y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

248. En el marco de la campaña de prevención de embarazos en adolescentes Yo Decido Cumplir mis Sueños se realizan: ferias de la salud, foros y visitas domiciliares.

249. SEDIS implementa el Programa Mejores Familias con la metodología Adolescentes que Sueñan, Familias que Apoyan. A julio de 2019 capacitó alrededor de 60,000 jóvenes[[180]](#footnote-180).

250. Los Módulos de Educación Comunitaria de los CCM brindan formación a adolescentes escolarizados y no escolarizados, en materia de género y derechos de las mujeres, mediante intervención comunitaria que incluyen a madres, padres y población sobre los derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes.

251. **Inciso d)**, para incorporar en los programas escolares de primaria y secundaria la formación, integral y apropiada a cada edad, sobre SSR, conforme a la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, la SEDUC elaboró la Guía Cuidando mi Salud y mi Vida, y la Guía Escuelas para Padres en Educación Integral de la Sexualidad; para la formación en los niveles educación Prebásica, Básica y Media, dirigidos a estudiantes, docentes, y padres de familia, abordando temas: Sexualidad, infecciones de transmisión sexual, embarazo en adolescentes, paternidad y maternidad responsable y métodos anticonceptivos.

252. En 2019 se certificaron en el Curso de Educación Integral de las Guías, a 22,750 a docentes de 1,055 centros educativos del nivel básico y se capacitó a 17,672 estudiantes a nivel nacional.

253. Con el Programa Miles de Manos, la SEDUC capacitó a 45,000 jóvenes en SSR y prevención del embarazo en adolescentes; a 14,000 docentes en el uso de las Guías de Educación Integral de la Sexualidad, e instaló la plataforma virtual para la capacitación de los docentes en línea.

254. Para garantizar la permanencia escolar de adolescentes embarazadas y en maternidad, el Plan Multisectorial de Prevención de Embarazo en Adolescentes permite que las niñas estén integradas en todas las jornadas educativas.

Derecho a la Educación. Artículo 13

255. **Recomendación del párrafo 56, inciso a)**, sobre los esfuerzos para aumentar el acceso a la educación preescolar y alcanzar la universalidad en la educación primaria gratuita de los NNA, la Ley Fundamental de Educación y el PESE 2018-2030, contempla el incremento de la escolaridad, la cobertura, el acceso universal enfatizando en los grupos poblacionales rezagados y la educación gratuita desde los 5 años hasta la educación media, logrando ampliar la escolaridad promedio de 9 a 13 años.

256. La Ley supra y el PESE garantizan un Sistema Nacional de Educación equitativo e inclusivo, aprobando en 2019, la Política Pública de Educación Inclusiva, para garantizar una educación de calidad, equitativa, eficiente y que elimine las barreras de exclusión.

257. Según el Sistema Nacional de Información Educativa, la matricula inicial a nivel nacional en 2020 fue de 1,922,362 estudiantes, de los cuales, se matricularon 233,916 en nivel Prebásica, 1,223,523 en Básica y 464,923 en Media. Se cuenta con 22,722 centros educativos públicos (9,854 escuelas Prebásicas, 11,933 Básica y 935 de Media)[[181]](#footnote-181).

258. **Inciso b)**, para reducir los índices de deserción escolar del Sistema Educativo, particularmente de los NNA de grupos marginados y desfavorecidos, desde 2016 el Programa Bono Vida Mejor, beneficia a familias en condiciones de pobreza, con un bono de transferencia condicionada equivalente a US$160.

259. El PNAE fomenta la permanencia escolar, con la dotación de raciones alimentarias a estudiantes del sistema educativo público. En 2020, debido al COVID-19, se entregaron dos remesas de alimentación a 940,363 estudiantes.

260. Ante el cierre de los centros educativos producto del confinamiento por el COVID‑19, se adoptó la estrategia Te Queremos Estudiando en Casa, para asegurar la continuidad de la enseñanza, priorizando contenidos curriculares y distribuyendo cuadernos de trabajo para atender a NNA de zonas rurales, sin acceso a internet u otros medios de comunicación. Además, se adoptó una estrategia de monitoreo para la toma de decisiones sobre cobertura y calidad educativa.

261. **Inciso c)**, sobre la asignación de recursos suficientes y el aumento del número de maestros calificados; el presupuesto aprobado a la SEDUC para el 2021 es de L. 32,234,886,009.00, el cual se incrementó en 25.5 %, respecto al 2017, que es empleado para la contratación de recurso humano, mejorar la calidad de la enseñanza y satisfacer las necesidades educativas de la población.

262. Para la remuneración de los docentes, en 2016 se desembolsó L. 300,000,000.00 para cumplir con el ajuste salarial. Además, en los últimos años se aprobó un incremento salarial de L. 2,000.00 a los maestros y se les benefició de acceso a un subsidio para la compra de vivienda.

263. Se cuenta con 61,564 mujeres docentes a nivel nacional (48,558 a nivel Gubernamental y 13,006 a nivel No Gubernamental).

264. Para mejorar la infraestructura y el material educativo, a 2020 se invirtieron L. 804 millones en construcción y remodelación de 290 proyectos de infraestructura escolar a nivel nacional[[182]](#footnote-182) y se entregaron 400,000 pupitres.

265. Para brindar oportunidades de acceso a educación, se creó el Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20 que ha beneficiado a 950 jóvenes con estudios de postgrado en el exterior; 17,000 estudiantes a través de la Beca Juventud; 4,800 estudiantes con la Beca Solidaria; 88,400 estudiantes con el Bono Juvenil y 116 jóvenes con educación en tema agrícola.

266. En 2020 el Programa otorgó becas a 43,688 estudiantes de educación Básica y Media. En los últimos seis años, los NNA de todos los niveles educativos han recibido más de 200 días de clases.

267. **Inciso d)**, para garantizar que la educación y formación de los NNA sea brindada por entidades especializadas en los derechos y necesidades de la niñez, el PESE 2018-2030 contempla en la estrategia 3: Institucionalidad, Descentralización y Democratización; la trasformación del Sistema educativo, con la participación de diferentes actores, con base a la delegación de funciones y recursos según las capacidades de los municipios y departamentos y conforme a la política de descentralización, la sostenibilidad financiera, y la trasparencia.

268. Para garantizar la educación rural sin exclusión, con enfoque en su lengua materna, para los NNA PIAH, el Modelo Educativo Intercultural Bilingüe (EIB), conformado por un Consejo Nacional, 150 Comités Departamentales y la Comisión Técnica para el seguimiento de la implementación y ruta crítica del EIB, con la participación activa de los PIAH y OSC.

269. En 2020, el EIB registró una matrícula de 107,282 estudiantes PIAH, (8,072 en educación Prebásica, 88,597 en Básica y 10,613 en Media), atendidos por 5,342 docentes en 1,118 centros educativos y en 2021 se incorporaron 57 nuevos centros educativos, haciendo un total de 1,175 centros EIB y se capacitaron a 498 personas en temas de competencias para su implementación en el aula de clases.

270. La EIB se implementa en 15 departamentos, contando con: Bachillerato en Ciencias y Humanidades para el pueblo Tawahka, Licenciatura en Educación Básica Intercultural Bilingüe, Diplomado en Gestión de la Calidad Educativa para la EIB y se desarrolló la tercera promoción del Diplomado Formador de Formadores en Técnicas y Metodologías Multiculturales para la EIB, egresando a 200 docentes, para un total de 600 egresados.

271. En cuanto a los NNA con discapacidad, el objetivo estratégico 3 de la Política Pública de Educación Inclusiva, garantiza la accesibilidad universal a la Educación Inclusiva mediante la adaptación, optimización y ajustes razonables de la infraestructura.

272. La SEDUC formó a 699 docentes en organización y funcionamiento de equipos psicopedagógicos a nivel departamental, 162 docentes mediante el curso Las TICS y la Discapacidad, y 90 docentes en atención a la diversidad, además, adecuó seis manuales curriculares.

273. También, realizó el diagnóstico de accesibilidad en 9,285 centros educativos a nivel nacional, y se firmaron ocho convenios para asignar presupuesto a instituciones que atienden a NNA con discapacidad y capacitación a docentes de 22 centros educativos sobre el abordaje de PCD.

274. En 2020 se matricularon 15,495 estudiantes con discapacidad (7,864 con dificultad de aprendizaje, 3,322 con problemas visuales, 2,605 con problemas de audición y lenguaje, y 1,704 con discapacidad física).

275. La Estrategia Nacional de Prevención y Seguridad Escolar promueve el bienestar y desarrollo integral en los estudiantes, con la participación de docentes, la familia y la comunidad, transformando comportamientos, hábitos y costumbres para prevenir la violencia.

276. También se implementan los programas de educación a distancia: Educación en Casa, Educación Hondureña por Radio, Programa Hondureño de Educación Comunitaria, y Programas para la Inclusión de NNA con Talentos Especiales.

Otras Recomendaciones

277. **Recomendación del párrafo 57**, respecto a la elaboración y utilización de indicadores sobre la implementación de los DESC para facilitar la evaluación de los progresos realizados por el Estado en cumplimiento del Pacto, el INE genera datos estadísticos recopilados del Sistema Estadístico Nacional (SEN) a través de estadísticas y estudios sociales e indicadores, siguientes:

a) Demografía y población: indicador esperanza de vida, tasa global de fecundidad, densidad poblacional, tasa de mortalidad infantil y tasa bruta de mortalidad;

b) Educación: indicador año de estudios promedio, tasa de analfabetismo, tasa de cobertura y tasa de repitencia;

c) Trabajo e ingreso: indicador de empleo, sub empleo y desempleo;

d) Salud: indicador morbilidad y mortalidad, condiciones materiales de vida[[183]](#footnote-183);

e) Económicos: indicadores de coyuntura de la actividad económica[[184]](#footnote-184).

278. Estos indicadores permiten el diseño y formulación de políticas públicas, programas y proyectos en el marco de la Visión de País y Plan de Nación, la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico de Honduras y Plan Estadístico Nacional[[185]](#footnote-185).

279. El INE elabora anualmente la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), cada cinco años levanta la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA); y cada 10 años elabora el Censo de Población y de Vivienda, entre otros.

280. En 2019, el INE y la SESAL, con apoyo de la Unión Europea y UNICEF, levantaron la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA/MICS) con la metodología de Indicadores Múltiples por Conglomerados, para recopilar información sobre salud y determinantes sociales de mujeres de 15-49 años y hombres de 15-59 años; fecundidad, salud general y reproductiva, niñez menor de cinco años y NNA de 5 a 17 años, estado nutricional, mortalidad infantil, violencia intrafamiliar, morbilidad, VIH/SIDA, vivienda, utilización de servicios; gastos de salud e indicadores demográficos de la población. Además, por primera vez se valoró la calidad del agua para consumo, la yodación de sal; los avances de los ODS y los indicadores del Plan de Nación y Visión de País, violencia doméstica e intrafamiliar y percepción de la seguridad.

281. Con el Sistema de Indicadores Sociales sobre Niñez, Adolescencia y Mujer, alimentado por el Comité Técnico Interinstitucional de la Niñez, Adolescencia y Mujer, recopila más de 80 indicadores socioeconómicos, para el diseño y ejecución de políticas en favor de mujeres y NNA.

282. La Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social[[186]](#footnote-186) crea el CENISS, para monitorear objetivos, metas, políticas, presupuesto y período de ejecución de 294 programas y proyectos desarrollados por 33 instituciones públicas del sector social, a través de 27 sistemas y 46 módulos informáticos[[187]](#footnote-187) registrados en la Plataforma del Registro de la Oferta Social Institucional (ROI)[[188]](#footnote-188), los cuales atienden a 1,082,986 hogares en situación de vulnerabilidad y pobreza.

283. En 2019, el Registro Único de Participantes (RUP) registró 3,537,071 personas mediante la Ficha Socio-Económica Única (FSU) para recibir beneficios de programas y proyectos sociales, de las cuales el 55 % son mujeres, desagregadas en 67.62 % de zonas rurales, 19.72 % mujeres PIAH, 4.48 % mujeres con discapacidad; el 16.42 % niñas de primera infancia, 13.25 % niñas, 13.79 % adolescentes, 19.24 % mujeres jóvenes, 29.33 % mujeres adultas y 7.95 % mujeres mayores.

284. En 2018 se adoptó el índice de pobreza multidimensional (IPM)[[189]](#footnote-189), como medida complementaria a la medida monetaria para el diseño y evaluación de políticas públicas relacionadas con los ODS de reducción de la pobreza.

285. Mediante la Plataforma de Monitoreo de la AN-ODS se proporciona información cuantitativa y cualitativa sobre los indicadores priorizados en la AN-ODS, disponible en: [bit.ly/3ihwwwD](file:///C:\\Users\\korol\\Desktop\\EDICIÓN\\http_\\bit.ly\\3ihwwwD).

286. En 2020, la SEDH y USAID, lanzaron la Plataforma Derechos Humanos en Cifras[[190]](#footnote-190) que proporciona información sobre indicadores de 17 derechos humanos, derechos del territorio y 10 poblaciones priorizadas. Además, con la OACNUDH incorporó la guía interactiva de derechos humanos y ODS en el sitio web de la Plataforma.

287. Con el apoyo de USAID y OSC de discapacidad, PIAH, LGTBI y Mujeres, se trabaja el estudio sobre discriminación racial; actualmente, se validó el formulario y se subió a la app móvil para comenzar la recolección de información.

288. El Observatorio de Derechos Humanos de la SEDH trabaja en la implementación del Sistema Nacional de Indicadores con Enfoque en Derechos Humanos que incorporará los indicadores del Protocolo de San Salvador y las recomendaciones internacionales.

289. **Recomendación del párrafo 58**, sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativos al procedimiento de comunicaciones, se informa que, Honduras mantiene permanente revisión y evaluación de los instrumentos adicionales de las Convenciones para su aprobación. Además, a las víctimas les asiste el recurso internacional para que puedan presentar sus denuncias ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, una vez agotado los recursos internos.

290. **Recomendación del párrafo 59**, sobre la difusión amplia de las observaciones formuladas por el Comité, en el marco del SIMOREH se realiza la difusión y el seguimiento de las recomendaciones internacionales y se promueve la implementación de las convenciones y pactos.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. E/C.12/HND/CO/2. [↑](#footnote-ref-2)
3. 49ª sesión, 24 de junio de 2016. [↑](#footnote-ref-3)
4. Decreto Ejecutivo PCM-028-2017, Gaceta 34,410. [↑](#footnote-ref-4)
5. Decreto Legislativo 127-2020, Gaceta 35,404. [↑](#footnote-ref-5)
6. Decreto Legislativo 8-2017, Gaceta 34,408. [↑](#footnote-ref-6)
7. Consultado 19 de mayo de 2021, en: [bit.ly/3qXpAI2](http://bit.ly/3qXpAI2). [↑](#footnote-ref-7)
8. Consultado 18 de octubre de 2021, en: <https://sreci.hn/node/837>. [↑](#footnote-ref-8)
9. Decreto Legislativo 170-2016, Gaceta 34,224. [↑](#footnote-ref-9)
10. Decretos Legislativos 25-2017, 32-2017, 98-2018, 170-2019 y 180-2020, Gacetas 34,353, 34,376, 34,759, 35,158 y 35,471. [↑](#footnote-ref-10)
11. Decreto Legislativo 125-2016, Gaceta 34,380. [↑](#footnote-ref-11)
12. Decreto Legislativo 178-2016, Gaceta 34,290. [↑](#footnote-ref-12)
13. Acuerdo STSS-350-2019, Gaceta 35,183. [↑](#footnote-ref-13)
14. Decreto Legislativo 18-2017, Gaceta 34,463. [↑](#footnote-ref-14)
15. Decreto Legislativo 69-2017, Gaceta 34,463. [↑](#footnote-ref-15)
16. Acuerdo SEDS-0265-2019, Gaceta 34,867. [↑](#footnote-ref-16)
17. Decreto Legislativo 130-2017, Gaceta 34,940. [↑](#footnote-ref-17)
18. Decretos Legislativos 119-2019 y 46-2020, Gacetas 35,247 y 35,092. [↑](#footnote-ref-18)
19. Decreto 44-2017, Gaceta 34,471. [↑](#footnote-ref-19)
20. Decreto Legislativo 102-2018, Gaceta 34,841. [↑](#footnote-ref-20)
21. Acuerdo Ejecutivo DINAF-309-2021, Gaceta 35,569. [↑](#footnote-ref-21)
22. Decreto Legislativo 145-2018, Gaceta 34,806, reformado mediante Decreto legislativo 147-2019, Gaceta 35,129. [↑](#footnote-ref-22)
23. Decreto Legislativo 31-2020, Gaceta 35,199. [↑](#footnote-ref-23)
24. Decreto Legislativo 74-2020, Gaceta 35,300. [↑](#footnote-ref-24)
25. Decreto Legislativo 33-2020, Gaceta 35,217. [↑](#footnote-ref-25)
26. Decreto Legislativo 146-2020, Gaceta 35,426. [↑](#footnote-ref-26)
27. Decreto Legislativo 35-2021, Gaceta 35,610. [↑](#footnote-ref-27)
28. Acuerdo FRG-011-2016, Gaceta 34,028. [↑](#footnote-ref-28)
29. Acuerdo FGR-012-2017, Gaceta 34,456. [↑](#footnote-ref-29)
30. Acuerdo 00163, Gaceta 34,632. [↑](#footnote-ref-30)
31. Acuerdo Ejecutivo 014-2018. [↑](#footnote-ref-31)
32. Acuerdo Ejecutivo 004-2019, Gaceta 34,888. [↑](#footnote-ref-32)
33. Acuerdo Ejecutivo STSS-578-2020, Gaceta 35,459. [↑](#footnote-ref-33)
34. Acuerdo Ejecutivo 01-SG-2020, Gaceta 35,182. [↑](#footnote-ref-34)
35. Acuerdo Ejecutivo PCM-086-2020, Gaceta 35,383. [↑](#footnote-ref-35)
36. Acuerdo 01-2021 de FUSINA, Gaceta 35,608. [↑](#footnote-ref-36)
37. Decreto Ejecutivo PCM-055-2017, Gaceta 34,441. [↑](#footnote-ref-37)
38. Decreto Ejecutivo PCM-111-2020, Gaceta 35,421, reformado por Decreto Ejecutivo PCM-128-2020, Gaceta 35,482. [↑](#footnote-ref-38)
39. Acuerdo FGR-002-2018, Gaceta 34,593. [↑](#footnote-ref-39)
40. Acuerdo FGR-001-2020, disponible en: [bit.ly/3Fa9mCi](http://bit.ly/3Fa9mCi). [↑](#footnote-ref-40)
41. Decreto Legislativo 106-2016, Gaceta 34,201. [↑](#footnote-ref-41)
42. Acuerdo 001-CISMWMF-2019, Gaceta 35,027. [↑](#footnote-ref-42)
43. Decreto Ejecutivo PCM-064-2018, Gaceta 34,756. [↑](#footnote-ref-43)
44. Decreto Ejecutivo PCM-020-2019, Gaceta 34,983, ratificado mediante Decreto Legislativo 34-2021. [↑](#footnote-ref-44)
45. Decreto Ejecutivo PCM-038-2019, Gaceta 35,006. [↑](#footnote-ref-45)
46. Decreto Ejecutivo PCM-034-2019, Gaceta 34,999. [↑](#footnote-ref-46)
47. Decreto Legislativo 200-2018, Gaceta 34,856. [↑](#footnote-ref-47)
48. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/2YbSRVm](http://bit.ly/2YbSRVm). [↑](#footnote-ref-48)
49. Decreto Ejecutivo PCM-031-2016, elevado a Política Nacional mediante Decreto Legislativo 159‑2016 y desconcentrado mediante Decreto Ejecutivo PCM-023-2018. [↑](#footnote-ref-49)
50. Decreto Ejecutivo PCM-027-2016, Gaceta 34,031. [↑](#footnote-ref-50)
51. Suscrito el 07 de abril de 2016. [↑](#footnote-ref-51)
52. Decreto Ejecutivo PCM-029-2017, Gaceta 34,333. [↑](#footnote-ref-52)
53. Decreto Ejecutivo PCM-051-2017, Gaceta 34,438. [↑](#footnote-ref-53)
54. Decreto Ejecutivo PCM-004-2018, Gaceta 34,567. [↑](#footnote-ref-54)
55. Decreto Ejecutivo PCM-007-2018, Gaceta 34,620. [↑](#footnote-ref-55)
56. Decreto Ejecutivo PCM-080-2018, Gaceta 34,842. [↑](#footnote-ref-56)
57. Decreto Ejecutivo PCM-086-2018, Gaceta 34,863. [↑](#footnote-ref-57)
58. Decreto Ejecutivo PCM-054-2019, Gaceta 35,096. [↑](#footnote-ref-58)
59. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3mc4XWK](http://bit.ly/3mc4XWK). [↑](#footnote-ref-59)
60. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/2WtBcrB](http://bit.ly/2WtBcrB) y [bit.ly/3B9Xy04](http://bit.ly/3B9Xy04). [↑](#footnote-ref-60)
61. Decreto Ejecutivo PCM-005-2021, Gaceta 35,542. [↑](#footnote-ref-61)
62. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3uvQ5pY](http://bit.ly/3uvQ5pY). [↑](#footnote-ref-62)
63. Aprobado por el Consejo Nacional de Educación. Sesión Extraordinaria 001-2019 del 9 de abril de 2019. [↑](#footnote-ref-63)
64. Consultado 11 de octubre 2021, en: [bit.ly/3BWH3VC](http://bit.ly/3BWH3VC). [↑](#footnote-ref-64)
65. Acuerdo STSS-389-2019, Gaceta 35,113. [↑](#footnote-ref-65)
66. Decreto Legislativo 99-2020, Gaceta 35,353. [↑](#footnote-ref-66)
67. Decreto Legislativo 31-2020, Gaceta 35,199. [↑](#footnote-ref-67)
68. Acuerdo FGR-001-2021, reformado mediante Acuerdo FGR-003-2021. [↑](#footnote-ref-68)
69. Consultado 06 de octubre 2021, en: [bit.ly/3APHGit](http://bit.ly/3APHGit). [↑](#footnote-ref-69)
70. Consultado 12 de octubre 2021, en: [bit.ly/3lP60Nk](http://bit.ly/3lP60Nk). [↑](#footnote-ref-70)
71. Consultado 29 de septiembre 2021, en: [bit.ly/2ZFHQfn](http://bit.ly/2ZFHQfn). [↑](#footnote-ref-71)
72. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3z8fvuQ](http://bit.ly/3z8fvuQ). [↑](#footnote-ref-72)
73. Consultado 06 de octubre 2021, en: [bit.ly/3vuSX6P](http://bit.ly/3vuSX6P). [↑](#footnote-ref-73)
74. Consultado 06 de octubre 2021, en: [bit.ly/3phURqi](http://bit.ly/3phURqi). [↑](#footnote-ref-74)
75. Consultado 11 de octubre 2021, en: [bit.ly/3pfh1cY](http://bit.ly/3pfh1cY). [↑](#footnote-ref-75)
76. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3uuw1UB](http://bit.ly/3uuw1UB). [↑](#footnote-ref-76)
77. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3zREMt6](http://bit.ly/3zREMt6). [↑](#footnote-ref-77)
78. Disponible en: [bit.ly/39VgKTm](http://bit.ly/39VgKTm). [↑](#footnote-ref-78)
79. Consultado 29 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3zXnbQo](http://bit.ly/3zXnbQo). [↑](#footnote-ref-79)
80. Acuerdo Ejecutivo 59-2016, Gaceta 34,117. [↑](#footnote-ref-80)
81. Consultado 06 de septiembre 2021, en: [bit.ly/2Yc5L5K](http://bit.ly/2Yc5L5K). [↑](#footnote-ref-81)
82. Consultado 06 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3im4YGs](http://bit.ly/3im4YGs). [↑](#footnote-ref-82)
83. Consultado 06 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3omjwJP](http://bit.ly/3omjwJP). [↑](#footnote-ref-83)
84. Consultado 07 de septiembre 2021, en: [bit.ly/2Y6aYfe](http://bit.ly/2Y6aYfe). [↑](#footnote-ref-84)
85. Decreto Ejecutivo PCM-035-2019. [↑](#footnote-ref-85)
86. Consultados 07 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3D5Ba8Z](http://bit.ly/3D5Ba8Z). [↑](#footnote-ref-86)
87. Decreto Legislativo 182-2020, Gaceta 35,468. [↑](#footnote-ref-87)
88. Decreto Legislativo 168-2015, Gaceta 33,912. [↑](#footnote-ref-88)
89. Acuerdo PCSJ-13-2017. [↑](#footnote-ref-89)
90. Acuerdo 04-2018, Gaceta 34,845. [↑](#footnote-ref-90)
91. Decreto Legislativo 223-2013, Gaceta 33,467. [↑](#footnote-ref-91)
92. Decreto Legislativo 184-2016, Gaceta 34,292. [↑](#footnote-ref-92)
93. Reforma de los artículos 127-A y 127-B, Decreto Legislativo 97-2017, Gaceta 34,473. [↑](#footnote-ref-93)
94. Decreto Legislativo 146-2020, Gaceta 35,426. [↑](#footnote-ref-94)
95. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/2YgEFdV](http://bit.ly/2YgEFdV); [bit.ly/3F4JK9N](http://bit.ly/3F4JK9N). [↑](#footnote-ref-95)
96. Disponible en: [bit.ly/2Z9hzpT](http://bit.ly/2Z9hzpT). [↑](#footnote-ref-96)
97. Disponible en: [bit.ly/3AS69DV](http://bit.ly/3AS69DV). [↑](#footnote-ref-97)
98. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3on1dV3](http://bit.ly/3on1dV3). [↑](#footnote-ref-98)
99. Consultado 07 de septiembre 2021, en: [bit.ly/2YfgKLJ](http://bit.ly/2YfgKLJ). [↑](#footnote-ref-99)
100. Consultado 07 de septiembre 2021, en: [bit.ly/2WtBcrB](http://bit.ly/2WtBcrB). [↑](#footnote-ref-100)
101. POL-PLI-NHP-001. [↑](#footnote-ref-101)
102. Acuerdo SAR-1220-2017, Gaceta 34,450. [↑](#footnote-ref-102)
103. Decreto Legislativo 27-2015, Gaceta 33,799. [↑](#footnote-ref-103)
104. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3Fa9mCi](http://bit.ly/3Fa9mCi). [↑](#footnote-ref-104)
105. Artículos 211 y 212 del Código Penal. [↑](#footnote-ref-105)
106. Decreto Legislativo 27-2015, Gaceta 33,799. [↑](#footnote-ref-106)
107. Mediante reforma Decreto Legislativo 54-2012, Gaceta 32,820. [↑](#footnote-ref-107)
108. Acuerdo 003-2016, Gaceta 34,134. [↑](#footnote-ref-108)
109. Decreto Legislativo 51-2016, Gaceta 34,162. [↑](#footnote-ref-109)
110. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3zZ9e4q](http://bit.ly/3zZ9e4q). [↑](#footnote-ref-110)
111. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3iijleM](http://bit.ly/3iijleM); [bit.ly/3mbgjKx](http://bit.ly/3mbgjKx); y [bit.ly/3olMSrO](http://bit.ly/3olMSrO). [↑](#footnote-ref-111)
112. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3kUQz5C](http://bit.ly/3kUQz5C). [↑](#footnote-ref-112)
113. Decreto Legislativo 110-2015, Gaceta 33,984. [↑](#footnote-ref-113)
114. Consultado 09 de septiembre 2021, en: [bit.ly/2Y6UcML](http://bit.ly/2Y6UcML). [↑](#footnote-ref-114)
115. Adición del artículo 44-A a la Ley del MP mediante Decreto Legislativo 106-2016, Gaceta 34,201. [↑](#footnote-ref-115)
116. Acuerdo Ejecutivo 487-2016, Gaceta 34,204. [↑](#footnote-ref-116)
117. Consultado 10 de octubre 2021, en: [bit.ly/2Z4LvmY](http://bit.ly/2Z4LvmY). [↑](#footnote-ref-117)
118. Decreto Ejecutivo PCM-008-2018, Gaceta 34,600. [↑](#footnote-ref-118)
119. STSS. Informe de Logros 2019. Consultado 19 de julio 2021, en: <https://bit.ly/3Fa9mCi>. [↑](#footnote-ref-119)
120. Francisco Morazán, Choluteca, Valle, La Paz y El Paraíso. [↑](#footnote-ref-120)
121. Informe SAG 2019, consultado 02 de agosto 2021, en: [bit.ly/3Fa9mCi](http://bit.ly/3Fa9mCi). [↑](#footnote-ref-121)
122. STSS. Informe de Logros 2020. Consultado 15 de julio 2021, en: [bit.ly/3Fa9mCi](http://bit.ly/3Fa9mCi). [↑](#footnote-ref-122)
123. Revista Resumen de Logros 2020. Consultado 19 de julio 2021, en: [bit.ly/3FakkYu](http://bit.ly/3FakkYu). [↑](#footnote-ref-123)
124. Decreto Legislativo 40-2020 que reforma el artículo 27 del Decreto Legislativo 33-2020, incluye a los trabajadores de turismo en los beneficios de aportaciones solidarias temporales ante el COVID-19. [↑](#footnote-ref-124)
125. Consultado 02 de agosto 2021, en: [bit.ly/3zYFCEz](http://bit.ly/3zYFCEz). [↑](#footnote-ref-125)
126. INE-EPHPM, disponible en: [bit.ly/3jdd6tn](http://bit.ly/3jdd6tn). [↑](#footnote-ref-126)
127. Informe de Evaluación Física y Financiera del Programa Ciudad Mujer, de julio al 31 de diciembre de 2020. Disponible en: [bit.ly/3Fa9mCi](http://bit.ly/3Fa9mCi). [↑](#footnote-ref-127)
128. Decreto Ejecutivo PCM-05-2015, Gaceta 33,672. [↑](#footnote-ref-128)
129. Decreto Ejecutivo PCM-70-2018, Gaceta 34,802. [↑](#footnote-ref-129)
130. Memoria Institucional Programa Presidencial Crédito Solidario 2015-2019. Disponible en: [bit.ly/  
     3Fa9mCi](http://bit.ly/3Fa9mCi). [↑](#footnote-ref-130)
131. Informe de Cartera Global Crédito Solidario, de 2015 al 12 de febrero de 2021. [↑](#footnote-ref-131)
132. Acuerdo 06/2020 del BCH, Gaceta 35,259. [↑](#footnote-ref-132)
133. Sesiones Ordinarias 02/2020 (20 de mayo 2020) y 03/2020 (08 de junio 2020), Memoria Anual 2020 del BCH, consultado 02 de agosto 2021, en: [bit.ly/2WvF8rO](http://bit.ly/2WvF8rO). [↑](#footnote-ref-133)
134. Memoria Anual 2020 del BCH. [↑](#footnote-ref-134)
135. Decreto Legislativo 84-2001, Gaceta 29,536. [↑](#footnote-ref-135)
136. Memoria Anual 2020 del BCH. [↑](#footnote-ref-136)
137. Acuerdo Ejecutivo 001-2021, Gaceta 35,636. [↑](#footnote-ref-137)
138. Consultado 20 de septiembre 2021, en: [bit.ly/2ZNj8de](http://bit.ly/2ZNj8de). [↑](#footnote-ref-138)
139. STSS. Informe de Logros 2020. [↑](#footnote-ref-139)
140. Consultado 04 de agosto 2021, en: [bit.ly/3kVQcb2](http://bit.ly/3kVQcb2). [↑](#footnote-ref-140)
141. CONADEH. Informe Anual 2020. Consultado 02 de agosto 2021, en: [bit.ly/2SY4mx6](http://bit.ly/2SY4mx6). [↑](#footnote-ref-141)
142. Decreto Legislativo 27-2015, Gaceta 33,799. [↑](#footnote-ref-142)
143. II Informe Nacional Voluntario de la Agenda 2030. [↑](#footnote-ref-143)
144. STSS. Informe de Logros 2020. [↑](#footnote-ref-144)
145. Decreto Legislativo 56-2015, Gaceta 33,771. [↑](#footnote-ref-145)
146. Artículo 5 de la Ley Marco de Protección Social. [↑](#footnote-ref-146)
147. Informe de Gestión DINAF 2020, Consultado 06 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3Fa9mCi](http://bit.ly/3Fa9mCi). [↑](#footnote-ref-147)
148. II Informe Nacional Voluntario de la Agenda 2030. [↑](#footnote-ref-148)
149. Consultado 06 de septiembre 2021, en: [bit.ly/39UpMjK](http://bit.ly/39UpMjK). [↑](#footnote-ref-149)
150. Decreto Ejecutivo PCM-025-2017, Gaceta 34,342. [↑](#footnote-ref-150)
151. Artículos 293 y 219 del Código Penal. [↑](#footnote-ref-151)
152. Plan de Reconstrucción y Desarrollo Sostenible, Volumen 1. Disponible en: [bit.ly/3FYDpgr](http://bit.ly/3FYDpgr). [↑](#footnote-ref-152)
153. Red de Pobreza Multidimensional-Honduras. [↑](#footnote-ref-153)
154. Consultado 20 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3md1l6T](http://bit.ly/3md1l6T). [↑](#footnote-ref-154)
155. Decreto Legislativo 278-2013, Gaceta 33,316. [↑](#footnote-ref-155)
156. Consultado 20 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3EZsX7U](http://bit.ly/3EZsX7U). [↑](#footnote-ref-156)
157. Revista Resumen de Logros 2020. [↑](#footnote-ref-157)
158. Consultado 20 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3DRpU09](http://bit.ly/3DRpU09). [↑](#footnote-ref-158)
159. Revista Resumen de Logros 2020. [↑](#footnote-ref-159)
160. Decreto Legislativo 56-2015, Gaceta 33,771. [↑](#footnote-ref-160)
161. Decreto Legislativo 125-2016, Gaceta 34,380. [↑](#footnote-ref-161)
162. Decreto Ejecutivo PCM-030-2020, Gaceta 35,222, reformado mediante Decretos Ejecutivos PCM‑037-2020 y PCM-041-2020. [↑](#footnote-ref-162)
163. Decreto Ejecutivo PCM-020-2015. [↑](#footnote-ref-163)
164. Institucionalizada mediante Acuerdo Ministerial 022-SEDIS-2016. [↑](#footnote-ref-164)
165. Acuerdo 00163, Gaceta 34,632. [↑](#footnote-ref-165)
166. Consultado 20 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3dY4Npi](http://bit.ly/3dY4Npi). [↑](#footnote-ref-166)
167. Consultado 20 de septiembre 2021, en: [bit.ly/3FhjoSb](http://bit.ly/3FhjoSb). [↑](#footnote-ref-167)
168. Consultado 20 de septiembre 2021, en: [bit.ly/2YfgKLJ](http://bit.ly/2YfgKLJ). [↑](#footnote-ref-168)
169. Consultado 21 de julio 2021, en: [bit.ly/3uu1h68](http://bit.ly/3uu1h68). [↑](#footnote-ref-169)
170. Consultado 21 de julio 2021, en: [bit.ly/39SNVXP](http://bit.ly/39SNVXP). [↑](#footnote-ref-170)
171. BCH. Informe Honduras en Cifras 2018-2020. [↑](#footnote-ref-171)
172. Revista Resumen de Logros 2020. [↑](#footnote-ref-172)
173. Revista Resumen de Logros 2020. [↑](#footnote-ref-173)
174. Disponible en: [bit.ly/3GIupwh](http://bit.ly/3GIupwh). [↑](#footnote-ref-174)
175. Oficializado mediante Acuerdo Ministerial 4124-2019. [↑](#footnote-ref-175)
176. Datos PAI/SESAL/IHSS. Consultado 11 de octubre 2021, en: [bit.ly/2YYCtbt](http://bit.ly/2YYCtbt). [↑](#footnote-ref-176)
177. Datos del área de estadísticas/SESAL. [↑](#footnote-ref-177)
178. Dirección General de Redes Integradas de Servicios de Salud-SESAL. Boletín Informativo COVID‑19 del 17 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-178)
179. Revista Resumen de Logros 2020. [↑](#footnote-ref-179)
180. Consultado 28 de junio 2021, en: [bit.ly/3ioArHX](http://bit.ly/3ioArHX). [↑](#footnote-ref-180)
181. BCH. Informe Honduras en Cifras 2018-2020. [↑](#footnote-ref-181)
182. Revista Resumen de Logros 2020. [↑](#footnote-ref-182)
183. Análisis de Situación de Salud según Condiciones de Vida. Epidemiología/SESAL. [↑](#footnote-ref-183)
184. Estrategia Nacional de Desarrollo de Honduras. Consultado 20 de septiembre 2021, en: [bit.ly/  
     2WwICKG](http://bit.ly/2WwICKG). [↑](#footnote-ref-184)
185. Consultado 12 de julio 2021, en: [bit.ly/3zYa6qe](http://bit.ly/3zYa6qe). [↑](#footnote-ref-185)
186. Decreto Legislativo 38-2011, Gaceta 33,149. [↑](#footnote-ref-186)
187. Consultado 05 de agosto 2021, en: [bit.ly/3l3n025](http://bit.ly/3l3n025). [↑](#footnote-ref-187)
188. Consultado 05 de agosto 2021, en: [bit.ly/39QCjVc](http://bit.ly/39QCjVc). [↑](#footnote-ref-188)
189. Decreto Ejecutivo PCM-020-2018, Gaceta 34,771. [↑](#footnote-ref-189)
190. Consultado 25 de julio 2021, en: [bit.ly/3imxR5h](http://bit.ly/3imxR5h). [↑](#footnote-ref-190)